

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 10 de marzo de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	1/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	1/148



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 de marzo de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 10 de marzo de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 _ . . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE MARZO (ORDINARIA) DE 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	2/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	2/148



2.0.- . ANULACIÓN DE CRÉDITO DE LA DISPOSICIÓN 2022.2.0000607.000 CON CARGO AL PROYECTO 2022-3-SIG. RESID (REFª 2022.000001), DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 8 de marzo de 2023, y que a continuación se cita literalmente:

"El contrato de Servicio de Recogida de Papel y Cartón en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid), entró en vigor el día 1 de agosto de 2021, estableciéndose un periodo inicial de tres años, contemplándose la posible prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 2 años.

La empresa adjudicataria fue Cartón y Papel Reciclado, S.A.

Dicho contrato tuvo una disposición en 2022 en la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 dentro del proyecto 2022-3-SIG. RESID. (2022.0000001):

2022.2.0000607.000 con un importe inicial de 268.337,32 € (aprobación en JGL el 11/06/2021, punto 41.1).

Haciendo un seguimiento de los gastos derivados de este contrato en el ejercicio 2022, se ha comprobado que no hay nada pendiente de imputar a dicha disposición, siendo posible liberar el crédito restante de la misma de dicho ejercicio para que pueda ser incorporado posteriormente al proyecto de gastos 2023-3-SIG.RESID (2023.0000001).

Para ello, resulta necesario:

Anular de la disposición 2022.2.0000607.000 la cantidad de 2.583,79 €.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Anular de la Disposición 2022.2.0000607.000 la cantidad de 2.583,79 € con cargo al proyecto 2022-3-SIG. RESID. (ref. 2022.0000001) a nombre de Cartón y Papel Reciclado, SA tras haberse ejecutado todos los gastos previstos."

En base a todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	3/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	3/148



Anular de la Disposición 2022.2.0000607.000 la cantidad de 2.583,79 € con cargo al proyecto 2022-3-SIG. RESID. (ref. 2022.0000001) a nombre de Cartón y Papel Reciclado, SA tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001662).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el suministro de productos de limpieza viaria para el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado, en informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses de la Concejalía de Medio Ambiente y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en dos años, con posibilidad de prórroga por dos períodos anuales más.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **25.010,70 €** de los cuales **20.670,00 €** corresponden a la base imponible y **4.340,70 €** corresponden al 21% de IVA, estableciéndose como presupuesto máximo, determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Página	4/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	4/148



especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto súper simplificado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 19 en relación con el 22.c) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			2021-163-22199
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	
2023	7.294,77	2023.2.0007846.000	
2024	12.505,35	2024.2.0000418.000	
2025	5.210,58	2025.2.0000187.000	

Proyecto de Gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación total máximo de 25.010,70 €, de los cuales 20.670,00 €, corresponden a la base imponible y 4.340,70 € corresponden al 21% de IVA, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga dos periodos anuales más, a precios unitarios hasta presupuesto máximo.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Página	5/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Página	5/148



2) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio actual 2023, y para ejercicios futuros 2024 y 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199, con destino a la prestación del citado suministro, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-163-22199	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	7.294,77	2023.2.0007846.000
2024	12.505,35	2024.2.0000418.000
2025	5.210,58	2025.2.0000187.000

Proyecto de Gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado de contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.-. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	6/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	6/148



NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002690).

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico emitido por parte del técnico de la Junta Municipal de Distrito y cuyo contenido se refiere a continuación:

- El contrato administrativo consistente en el servicio de talleres infantiles y actividades de patio de la junta de distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores (expediente 2019/002690), resulta necesaria en su segunda prórroga, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales. Específicamente, se hace constar, tratándose de un contrato de servicios, de los definidos en el artículo 17 de la LCSP, que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato.
- Dicho contrato se formalizó el pasado 14 de Mayo de 2020, entrando en vigor el día 01/09/2020, por un valor de 24.047,54€, de los que 19.874,00 € corresponden a la base imponible y 4.173,54 € al 21% de IVA, a favor de la empresa Ocané Animación S.L. con CIF B-87513289, y un periodo de duración de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos periodos anuales.
- Que tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, se prevén dos periodos de un año de prórroga cada una y toda vez, que se ha valorado el desarrollo del servicio como positivo, y es intención de esta Junta Municipal de Distrito, desarrollar acciones de ocio y tiempo libre para población adolescente, se considera necesario la segunda prórroga del presente contrato.
- Toda vez que dicho contrato finaliza el próximo 31 de agosto de 2023, se hace necesaria la prórroga en las condiciones que prevén los pliegos técnicos y administrativos y por lo tanto, se propone un nuevo periodo del contrato del 01/09/2023 al 31/08/2024
- Existe documento RC con referencia 2023.2.0009155.000 por valor de 5.343,90€ (IVA incluido) cuyo importe se imputará a la partida 2023-6031338-22615 y documento RC 2024.2.0000424.000 por valor de 6.679,87€ cuyo importe se imputará a la partida 2024-6031-338-22615.
- Consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga por D^a Nieves Pellón Sebastián, Técnico en la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores a la empresa adjudicataria del contrato, Ocané Animación S.L, de fecha 06 de febrero de 2023, en el que se informa del interés de ese departamento en proceder a prorrogar el contrato por un año, desde 01/09/2023 al 31/08/2024.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	7/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	7/148



SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada QUE OBRA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, en el que se detallan las condiciones de ejecución de la presente prórroga.

TERCERO.- En virtud de la delegación efectuada en Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 3934 / 2019 de 02 /07 7 2019, en relación a las competencias de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito Loranca-N. Versalles-P. Miraflores,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002690, **SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un importe de 12.023,77 €, de los que 9.937,00 € corresponden a la base imponible y 2.086,77 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, a la empresa OCANE ANIMACIÓN S.L, NIF B-87513289, por un plazo de un año.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico- financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de septiembre del 2023 al 31 de agosto del 2024.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023 y autorización del gasto futuro, relativo al ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos contables y desglosándose de la siguiente manera:

AÑO 2023

RC 2023.2.0009155.000, por importe de 5.343,90€. **AÑO**

2024

RC 2024.2.0000424.000, por importe de 6.679,87€.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO EN LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, así como a la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	8/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	8/148



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . PRÓRROGA PARCIAL DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS SERVICIOS POSTALES-FRANQUEO PAGADO Y SERVICIOS ADICIONALES, LOTES 1, 2 Y 3.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: El pasado día 12 de diciembre de 2014 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid (Servicios Postales-Franqueo Pago y Servicios Adicionales), por un periodo de dos años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por el mismo periodo (desde 01 enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2018).

SEGUNDO: Dado que el art. 227, pto. 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP), las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. Y según el art. 228, pto. 3, de la LCSP, mediante los correspondientes acuerdos, las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

TERCERO: Que según el Informe de Necesidad que presenta la Dirección Técnica de Presidencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2018, de seguir efectuando notificaciones administrativas, gracias a las ventajas que ofrece dicho sistema que agilizan la contratación, transparencia y seguridad en las adquisiciones, así como la facilidad en la tramitación que puede realizarse de forma electrónica.

CUARTO: Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos de la Oficina Tributaria, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura (se adjuntan Informes favorables) de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de la Administraciones Públicas.

QUINTO: Visto la Cláusula “séptima”, que reza textualmente: “**el plazo de vigencia de la adhesión es anual, renovándose por igual periodo si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación**”, y habiéndose prorrogado su vigencia automáticamente hasta el próximo día 30 de noviembre de 2023; dada que ambas partes no han manifestado su disconformidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	9/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	9/148



SEXTO: Ante la finalización del periodo anual pactado, vengo a informar que es preciso iniciar el expediente para la Autorización y Disposición del Gasto a favor de la empresa de "SOCIEDAD ESTATAL CORRES Y TELÉGRAFOS, S.A." como consecuencia del contrato derivado en el Acuerdo Marco vigente con efectos del 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, y Prórroga de adhesión al sistema de gestión centralizada ascendiendo el precio estimado hasta dicha fecha a las siguientes cantidades:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. N° P-2805800-F	2023-3052-920-22101	40.000€
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. N° Q-78500015-D	2023-3019-932-22201	250.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. N° Q-2833003-C	2023-340-22201	500 €
	2023-340-22202	100 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. N° Q-7855028-B	2023-4059-330-22201	2.000 €

SÉPTIMO: Que dicho trámite corresponde al Concejal de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto N° 3834/2019., de 20 de junio, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en el Decreto N.º 3851/2019, de 21 de junio.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas."

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga parcial de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios relacionados en el Anexo 1 de la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios postales-franqueo pagado y servicios adicionales (Lote 1 ,2 y 3), por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	10/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	10/148



importe de 292.600,00 €. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de prórroga será entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, "o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios".

SEGUNDO. - Aprobar para el presente ejercicio 2023, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22101 y documento contable:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	MORTE
AYTO. DE FUENLABRADA	3052-920-22201	2023.2.0010255.000	40.000,00 €

TERCERO. - Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2023:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	MORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.)	3019-932-22201	2023.2.0000083.000	250.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)	4069-340-22201 Postales 4069-340-22202 Telegráficas	2023.2.0000681.000	500,00 € 100,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)	4059-330-22201	2023.2.0000864.000	2.000,00 €

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico de Contratación y Patrimonio, y el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	11/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	11/148



6 . 0 .-.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001802).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/11/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 01/02/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/11/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	12/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	12/148



licitadores	Ofertas Presentadas	Oferta Económica	CRITERIOS CUALITATIVOS: MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONALES OFERTADOS	CRITERIOS CUALITATIVOS: MAYOR NÚMERO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES OFERTADOS	PROFESIONAL ADICIONAL OFERTADO	MEJORA ELIMINACIÓN GASTOS Y SUPLEIDOS	TOTAL Puntuación
UTE: LÓPEZ CID PROCURADORES ASOCIADOS FUENLABRADA, S.L.	30%	32,93	15	15	21	4	87,93
FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES S. SCP	20%	21,95	15	15	21	4	76,95
MARIA DEL MAR DE VILLA SL	41%	45,00	15	0	0	4	64,00
SERVICIOS JURIDICOS BARTOLOME PROCURADORES S. S.L.	30%	32,93	15	0	0	4	51,93

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2º) **Adjudicar a la empresa UTE: PROCURADORES ASOCIADOS S.L.P. FUENLABRADA UTE**, compuesta a partes iguales por la mercantil **SALAZAR LÓPEZ CID PROCURADORES ASOCIADOS, S.L.P.**, NIF: B-26490086 y **MARÍA ISABEL BERMUDEZ IGLESIAS**, NIF. ***1928**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, por el precio resultante de aplicar una única baja porcentual de un 30%, que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios a facturar recogidos en el del RD 1373/2003, hasta el importe de **168.000,00 €**, de los que 138.842,98 € corresponden a la base imponible y 29.157,02 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1010-920-22604, con las siguientes ofertas (mejoras):

** Mayor experiencia profesional puestos a disposición para la ejecución del contrato.

** Mayor número de procedimientos judiciales relativos a los dos procuradores asignados al contrato.

** Un procurador más asignado al equipo de procuradores en funciones objeto del contrato.

** Supresión total de gastos y suplidos en todos aquellos procedimientos que se substancien.

El plazo de ejecución es de **4 AÑOS, pudiendo ser prorrogado por 1 AÑO MÁS**.

Transcurrido el plazo de vigencia de este contrato, y su caso, de la prórroga establecida, no podrá encomendarse al adjudicatario la representación procesal de ningún asunto, debiendo licitarse nuevamente dicho contrato, no obstante, **deberá continuar con dicha representación hasta la terminación completa de un asunto (incluidas instancias superiores, ejecuciones, entre otras), aunque el contrato hubiera finalizado**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY		Página 13/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4		Página 13/148



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la empresa contratista en la prestación del servicio deberá mantener comunicación preferentemente mediante medios electrónicos, evitando en la medida de lo posible el uso del papel durante la vigencia del contrato.

Todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución, estas presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 ._- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001833).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/12/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	14/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	14/148



CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, con fecha 02/02/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL PUNTOS
ANIMA SPORT GROUP S.L.	B-86984705	60,00	40	100,00
MAGIVER 2016 S.L.	B-45866654	43,54	40	83,54

2º) **Adjudicar** a la empresa **ANIMA SPORT GROUP S.L.**, NIF B-86984705, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, por el precio resultante de la aplicación del 3,50 % de baja al importe unitario del metro lineal que se establece en el Anexo del Pliego Técnico, hasta el importe del presupuesto máximo aprobado de **142.413,76 €**, de los que 117.697,32 € corresponden a la base imponible y 24.716,44 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y Proyecto de Gasto: 2021.0000031/1.

PRECIOS UNITARIOS:

PRECIO APLICADO A LA BAJA	IVA	TOTAL
21,63 €/ML	4,54 €/ML	26,17 €/ML

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	15/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	15/148



Como mejoras al contrato, la empresa adjudicataria realizará los siguientes trabajos sin coste adicional:

1) Suministro de entrega y montaje del producto en un tiempo máximo de **120 días** desde la fecha de formalización del contrato.

2) Suministro de stock adicional de producto para cubrir las barandillas perimetrales consistente en el suministro de **200 metros adicionales del producto (100 horizontales y 100 verticales)**.

3) **Suministro y montaje de producto de protección en los postes de redes para-balones** consistente en el suministro y montaje por parte de la empresa adjudicataria de material adicional de protección para los tubos de soporte de las redes para-balones que se encuentren entre el terreno de juego y las barandillas a proteger hasta una altura de 2 metros (aproximadamente 120 ml)

4) Compromiso relativo a seguridad y conservación del suministro, consistente en la **ampliación de la garantía del producto hasta un máximo de 4 años** desde la fecha de emisión del certificado final del montaje e instalación del producto.

El plazo de duración del contrato para el suministro y montaje, se establece, de acuerdo con la mejora ofertada, en un máximo de **120 días**.

El plazo de garantía, para los productos suministrados, será de **4 años**.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	16/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	16/148



**** Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.**

**** Cuando el contrato se adjudique a una empresa, en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener en su empresa, durante la ejecución del contrato, las medidas implantadas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO, LOTE 2. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000217).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/10/2021, adoptó, en relación con el LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa CÓDIGO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	17/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	17/148



ARQUITECTURA, S.L.P., con N.I.F B-81212888, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **34 %** al cuadro de porcentajes aplicables a los presupuestos de ejecución material, establecidos en el apartado 6 del PPT, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados para este Lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 22/11/2021, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DE ÉSTE PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO”**, por precio global de **70.202,18 €** y plazo de ejecución de **treinta días naturales** para la elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y **6 meses** para la prestación de Dirección de Obra que comenzará desde el acta de comprobación de replanteo, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF: B-81212888, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **46.333,44 €** (38.292,10 € de base imponible más 8.041,34 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **treinta días naturales** para la elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y **6 meses** para la prestación de Dirección de Obra que comenzará desde el acta de comprobación de replanteo,

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-22799 por importe de 46.333,44 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0010888.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DE ÉSTE PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO”**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Página	18/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Página	18/148



la adjudicación y a la memoria técnica, documentos contractuales que acepta plenamente.

2. Aprobar la adjudicación a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, el contrato de **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DE ÉSTE PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario adjudicatario de lote 2 del presente acuerdo marco, el contrato de servicios por importe de **46.333,44 €** (38.292,10 € de base imponible más 8.041,34 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido documento de RC 2023.2.0010888.000, aprobando así mismo el gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato de **treinta días naturales** para la elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y **6 meses** para la prestación de Dirección de Obra que comenzará desde el acta de comprobación de replanteo para la ejecución de la misma.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DE ÉSTE PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO"**, basado en **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

PRIMERA.- **D. RAÚL GIL JIMENO**, con N.I.F. ***1645**, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DE ÉSTE PARA LA REFORMA Y RENOVACIÓN DE DOS VASOS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE LA CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Página	19/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZ YTFMT CIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZ YTFMT CIHMIQKTD4	Página	19/148



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **46.333,44 €** (38.292,10 € de base imponible más 8.041,34 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-22799, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el que designe el departamento.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del **20 %** del precio del mismo.

CUARTA.- Se establece un plazo de **treinta días naturales** para la elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y **6 meses** para la prestación de Dirección de Obra que comenzará desde el acta de comprobación de replanteo para la ejecución de la misma.

QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Página	20/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	20/148



SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **22,98 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	21/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	21/148



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FUENLABRADA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO QUE SE FIRME CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 22 de febrero del 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (“CIFE”, en adelante) tiene prevista la firma de un convenio con la Fundación Universidad y Empresa para reforzar las competencias digitales en nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

CONSIDERANDO: La vigencia del citado convenio será hasta el 30 de Septiembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que la suscripción del convenio no supone aportación económica alguna por ninguna de las partes firmantes.

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del objeto del convenio es precisa la cesión de espacio correspondiente al aula 30 (100 m²) ubicadas en el CIFE.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe del Inventario General de Bienes y Derechos emitido el 28 de julio de 2022, el número de inventario correspondiente a dicho inmueble es 1.1.000018.

CONSIDERANDO: Que Fundación Universidad y Empresa es una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal fin es acercar el mundo de la universidad y el mundo de la empresas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	22/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	22/148



Por lo que, dada su naturaleza jurídica, así como la ausencia de aportación económica alguna para la suscripción del convenio, la cesión del espacio será gratuita.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado proponer a la Sra. Concejala delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada la elevación a Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión del aula 30 (100 m²) del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con Fundación Universidad y Empresa para reforzar las competencias digitales en el municipio".

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

ÚNICO: La cesión de espacio correspondiente al aula 30 (100 m²) del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada, con el objetivo de llevar a cabo las actividades del convenio que se firme con la Fundación Universidad y Empresa para reforzar las competencias digitales."

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- . APROBACIÓN DEL CANON DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. (EXPEDIENTE G.10.C.17)

Vista la propuesta presentada por el concejal del área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

"Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio y Vº B de Asesoría Jurídica de fecha 06/03/2023 del siguiente tenor literal:

"

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION DE CANON DEL CONTRATO DE CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACION DE VALLAS PUBLICITARIA, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETROS Y ASEOS PUBLICOS EN FUENLABRADA CORRESPONDIENTE AL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	23/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	23/148



EJERCICIO 2022 (EXPTE G.10.C.17)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de JGL de fecha 02/02/2018 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como de Prescripciones Técnicas, que rigen el anterior contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2018 se firmó el correspondiente contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil “EL MOBILIARIO URBANO S.L.U” con CIF B-28762003 (actualmente empresa JC DECAUX ESPAÑA S.L. B-28762003), entrando en vigor el 01/06/2018 por una duración de 10 años, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro años.

TERCERO.- Con fecha 03 de marzo de 2023 se traslada al departamento de Patrimonio informe del Departamento de Tesorería de fecha 26/09/22 con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon del contrato referido para el ejercicio de 2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Por lo que respecta a la liquidación del canon derivado de la ocupación del espacio público la clausula segunda del contrato establece: “El canon total del presente contrato para los diez años de contrato es de 800.000,00€ (exento de IVA), siendo el canon anual por importe de 80.000,00 € (EXENTO DE IVA).

El abono del canon por el adjudicatario se verificará el primer año, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, por la parte proporcional del primer año. Sucesivamente, el pago se verificará de forma anual, dentro de los 15 primeros días del año, y deberá realizarse en la forma que se indique por la Tesorería Municipal”.

Desde la fecha de contrato el ICG ha sido negativo por lo que no ha procedido la revisión del canon, liquidándose el mismo por el importe de adjudicación, de conformidad con lo expuesto se emite el informe de Tesorería del siguiente tenor literal:

[...]El Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E en mayo de 2022 es de **4,66%**. Sin embargo, se establece un tope máximo del **2%**, según señala el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: “Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del Banco Central Europeo (2 por ciento), se tomará este valor como referencia”.

Desde la fecha de Contrato el IGC ha sido negativo por la renta se ha mantenido en 80.000 euros.

Pero, para el ejercicio 2022, se hace necesario revisar dicho canon en un 2%, máximo establecido por ley para la variación de IGC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	24/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	24/148



Por todo lo expuesto corresponde aprobar un canon para el año 2022 de **81.600 euros** (2% de 80.000 euros), así como ampliar CIC nº 2022.1.0000024.000 en 1.600,00 euros”

Se refleja a continuación la variación del ICG de mayo de 2022, resultando el importe que se detalla a continuación:

ICG MAYO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
G.10.C17	JC DECAUX	Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada”.	mayo	80.000,00 €	81.600,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIONES. Por todo lo anterior, se informa favorablemente:

PRIMERO: Aprobar el canon del contrato “Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada” correspondiente al ejercicio 2022, una vez revisado conforme a la variación de ICG, resultando el siguiente importe:

ICG MAYO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
G.10.C17	JC DECAUX	Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada”.	mayo	80.000,00 €	81.600,00 €

SEGUNDO: Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	25/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	25/148



Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el canon del contrato “Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada” correspondiente al ejercicio 2022, una vez revisado conforme a la variación de ICG, resultando el siguiente importe:

ICG MAYO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
G.10.C17	JC DECAUX	Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada”.	mayo	80.000,00 €	81.600,00 €

SEGUNDO: Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería”.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	26/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	26/148



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de enero de 2023. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010924.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 859,35 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA, 2022. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	27/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	27/148



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de enero de 2023. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010748.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe 10.102,36 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001142).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022”, expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	28/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	28/148



COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010744.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, por un importe de 16.262,99 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADA POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, 2022. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQRW6VY6BY	Página	29/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	29/148



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010743.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 20.667,71 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de enero 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQRN6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQRN6VY6BY	Página	30/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	30/148



Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0011025. correspondiente a la certificación nº 5 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 36.156,41 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002021).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, expte. 2022/BAS002021, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de enero de 2023. Expte.2022/BAS/002021.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010923.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por un importe de 370.649,22 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/BAS/002021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRV6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRV6VY6BY	Página	31/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	31/148



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de enero de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0011022.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 73.164,03 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	32/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	32/148



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de enero de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0011024.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 31.731,86 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	33/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	33/148



19.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, ENERO 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES S.L. (EXPEDIENTE 2020/000997 LOTE 1)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal, de fecha 17 de febrero de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	N.º/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REPUESTOS REYES SL CIF B28390441	03/02/2023	01230074	LOTE I VENTA DE RECAMBIOS	32.345,18 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **32.345,18 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/07/2020, adoptó, en relación con el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021. El lote I Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales, fue adjudicado a la empresa REPUESTOS REYES, S.L., NIF B-28390441.

El plazo de ejecución es de tres años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	34/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	34/148



TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta de Gobierno Local un acuerdo, en relación a la modificación del contrato, cuya parte Resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: Lote I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., NIF B-28390441, por importe de 77.500 €, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el lote I esta modificación por importe de 25.348,99 €, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

QUINTO: la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2022, aprueba el reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (itv) necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 5 lotes. (EXPEDIENTE 2020/000997). En esa fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

SEXTO: A fecha 03/02/2023, en la que se registra la factura que se lleva a convalidar, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote I es de 2.500,24 €, por lo que es insuficiente para realizar el pago de la mismo.

SÉPTIMO: Actualmente se encuentra enviada toda la documentación al departamento de Contratación para el nuevo contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. EXPTE. 2022/SVA/001959, estimando que dentro del primer semestre de 2023 pueda ser adjudicado.

OCTAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista que ha prestado el servicio no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a la factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	35/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	35/148



NOVENO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de enero de 2023 para el servicio del suministro de recambios.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 32.345,18 €, la factura correspondiente a los servicios de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

20.1.-EXP 2019/LOM 01/000029 – PERSIHOME CASTILLA, S.A. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE SITA EN LA CALLE BATALLA DE BRENTÉ, 8 Y 10 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por PERSIHOME CASTILLA, S.A., para el ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE SITA EN LA CALLE BATALLA DE BRENTÉ, 8 Y 10 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	36/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	36/148



Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.0.- LICENCIA DE APERTURA

21.1.-EXP 0048-NLAC-94 – TCM, S.A. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA EN CALLE LEÓN, 45, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 9 de febrero de 1994, se presenta Solicitud de Licencia de APERTURA para la Actividad de TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA en la CL. LEÓN, 45, bajo, local 1, de este municipio; a instancia de TCM, S.A. con NIF A80727936.

Segundo. - Resultando que con fecha 9 de febrero del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para ALMACÉN Y VENTA AL POR MAYOR DE DISFRACES solicitada con el Nº EXP. 2019/DRA_01/000182. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0048-NLAC-94.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	37/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	37/148



renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente 0048-NLAC-94, de **LICENCIA DE APERTURA para la ACTIVIDAD TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA en la CL. LEÓN, 45, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por TCM, S.A. con NIF A80727936.**”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0048-NLAC-94, de LICENCIA DE APERTURA para la ACTIVIDAD TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA en la CL. LEÓN, 45, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por TCM, S.A. con NIF A80727936.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.-EXP 0028-NLAC-09 – MERCADONA, S.A. – BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN EN CALLE MÓSTOLES, 90, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** – Que en fecha 21 de enero de 2009, **MERCADONA, S. A., con NIF A46103834, solicita Licencia de Apertura para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CALLE MOSTOLES, 90, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	38/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	38/148



Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en sesión del 9 de abril de 2010 acuerda conceder Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento con número 4550 para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CALLE MOSTOLES, 90, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada

Tercero. - Resultando que con fecha 6 de febrero de 2023, Dña. YOLANDA MARTÍN VEGA con NIF ***4450** en representación de MERCADONA, S. A., con NIF A46103834, solicita baja, manifestando que la empresa a la que representa ha procedido al cierre y cese de actividad del establecimiento; además, solicita el cierre del expediente 0028-NLAC-09, y, no constando ninguna circunstancia técnico jurídico que impida aceptar lo solicitado, la que suscribe informa favorablemente la renuncia presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la **renuncia o baja y posterior archivo** del expediente **0028-NLAC-09** de Licencia de FUNCIONAMIENTO para SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, en la CALLE DE MOSTOLES, 90, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por MERCADONA S.A. con NIF A46103834."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **renuncia o baja y posterior archivo** del expediente **0028-NLAC-09** de Licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de **SUPERMERCADO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	39/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	39/148



ALIMENTACIÓN, en la CALLE MÓSTOLES, 90, BAJO, LOCAL 1, presentada por MERCADONA S.A. con NIF A46103834.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3.-EXP 2022/LDC 01/000030 – QUARTA MOTOR, S.L. – BAJA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO EN CALLE ZARZUELA, 4, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 28 de noviembre de 2022, D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ QUARTA con NIF ***5701** presenta de Licencia de Actividad en representación de QUARTA MOTOR S.L. con NIF. B88362785 para la actividad de DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO en la CALLE DE ZARZUELA, 4, LOCAL 1, de esta localidad.*

*Segundo. - Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2022, Dña. PATRICIA RODRIGUEZ QUARTA con NIF ***5701**, apoderada de la entidad mercantil QUARTA MOTOR SL. con NIF, solicita renuncia, manifestando que se ha presentado posteriormente otra solicitud con un nuevo nombre mercantil para la actividad mencionada, además, solicita el cierre del expediente 2022/LDC_01/000030, y, no constando ninguna circunstancia técnico jurídico que impida aceptar lo solicitado, la que suscribe informa favorablemente la renuncia presentada.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	40/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	40/148



la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la **renuncia o baja y posterior archivo** del expediente **2022/LDC_01/000030** de Licencia de Actividad para DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO, en la CALLE DE ZARZUELA, 4, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por QUARTA MOTOR SL. con NIF B88362785.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **renuncia o baja y posterior archivo** del expediente **2022/LDC_01/000030** de Licencia de Actividad para **DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO**, en la **CALLE DE ZARZUELA, 4, LOCAL 1**, presentada por **QUARTA MOTOR, S.L.** con **NIF B88362785.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.4.-EXP 2022/CCT 01/000542 ENA GLORIA PALMA MENENDEZ – ARCHIVO DEFINITIVO CAMBIO DE TITULARIDAD IMPROCEDENTE PARA LA ACTIVIDAD DE LOCAL DE UÑAS EN CALLE CASTILLA LA NUEVA, 39, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha 11 de julio de 2022, se presenta Solicitud De Cambio De Titularidad De Licencia De Funcionamiento para actividad de LOCAL DE UÑAS en la CL. CASTILLA LA NUEVA, 39, BAJO, LOCAL 2, de este municipio, a instancia de Dña. ENA GLORIA PALMA MENENDEZ con NIF ****0883*, que se seguía bajo el número de expediente 2022/CCT_01/000542.

Segundo. - Que tras dos requerimientos rechazados (en fechas 19 noviembre y 6 de diciembre de 2022), realizados por los Servicios Administrativos; en los que se le

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	41/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	41/148



comunicaba que debía solicitar un nuevo expediente de Declaración Responsable en vista que el cambio de titular solicitado no corresponde con ningún expediente en trámite ni concedido en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y que además debía subsanar documentación necesaria en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación con la advertencia que transcurrido el mencionado plazo sin cumplimentar se le tendría por desistido de los solicitado, procediéndose a su archivo.

Tercero. – Y resultando que no habiendo respuesta y habida cuenta de tiempo transcurrido la que suscribe propone archivo definitivo del expediente referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con el requerimiento notificado al declarante, se le advertía de forma expresa que, caso de no ser atendido, se le tendrá por desistido y procediéndose al archivo del expediente de solicitud de modificación de titularidad de Declaración Responsable de Actividad, que se seguía bajo el número de expediente 2022/CCT_01/000542.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente **el archivo definitivo** del expediente **2022/CCT_01/000542** de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la de actividad de LOCAL DE UÑAS en la CL. CASTILLA LA NUEVA, 39, BAJO, LOCAL 2, de Fuenlabrada, a instancia de Dña. ENA GLORIA PALMA MENENDEZ con NIF ****0883*.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **el archivo definitivo** del expediente **2022/CCT_01/000542** de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la de actividad de LOCAL DE UÑAS en la CL. CASTILLA LA NUEVA, 39, BAJO, LOCAL 2, de Fuenlabrada, a instancia de Dña. ENA GLORIA PALMA MENENDEZ con NIF ****0883*."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0.-.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

22.1.-EXP 2022/LPA 03/000022 – NAVARITEZ ASOCIADOS, S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN DE LAS FINCAS SEGREGADAS 7.2.2.1-8, 7.2.2.1-9, 7.2.2.1-10 Y 7.2.2.1-11 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-4, CON REFERENCIAS CATASTRALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	42/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	42/148



0304315VK3600S0001WZ, 0304316VK3600S0001AZ, 0304317VK3600S0001BZ, Y 0304318VK3600S0001YZ EN CUATRO (4) PARCELAS.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 11 de octubre de 2022, D. VICTOR NAVARRO BENITEZ CON NIF ***3939** en representación de NAVARITEZ ASOCIADOS, S.L. con NIF B88519848, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las fincas segregadas 7.2.2.1-8, 7.2.2.1-9, 7.2.2.1-10 y 7.2.2.1-11 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-4, con referencias catastrales 0304315VK3600S0001WZ, 0304316VK3600S0001AZ, 0304317VK3600S0001BZ, y 0304318VK3600S0001YZ, de Fuenlabrada, en CUATRO (4) PARCELAS.

Segundo. - Con fecha 15 de noviembre de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 10 de febrero del año en curso, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

1. FINCA DE RESULTADO 7.2.2.1-8

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PP I-4, situada en la calle de la Cruz Roja nº 32.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 216,80 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 30,15 m, con la parcela 7.2.2.1-9.

Noreste: en línea recta de 7,10 m, con la parcela 7.2.2.1-3.

Sureste: en línea recta de 30,91 m, con la parcela 7.2.2.1-7.

Suroeste: en línea curva de 7,14 m, con la calle de la Cruz Roja.

3.- Datos urbanísticos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	43/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	43/148



- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 130,97 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- **Ordenación de volúmenes:** definidos en el Estudio de Detalle de las parcelas 7.2.1, 7.2.2.1 y 7.2.2.2 del sector PP-I-4.
- **La parcela no es segregable.**
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de vivienda:** Libre.

2. FINCA DE RESULTADO 7.2.2.1-9

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PP I-4, situada en la calle de la Cruz Roja nº 34.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 211,70 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 29,48 m, con la parcela 7.2.2.1-10.

Noreste: en línea recta de 7,10 m, con las parcelas 7.2.2.1-3 y 7.2.2.1-14.

Sureste: en línea recta de 30,11 m, con la parcela 7.2.2.1-8.

Suroeste: en línea curva de 7,13 m, con la calle de la Cruz Roja.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 130,97 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	44/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	44/148



• **Ordenación de volúmenes:** definidos en el Estudio de Detalle de las parcelas 7.2.1, 7.2.2.1 y 7.2.2.2 del sector PP-I-4.

• **La parcela no es segregable.**

• **Número máximo de viviendas:** 1

• **Régimen de venta de vivienda:** Libre.

3. FINCA DE RESULTADO 7.2.2.1-10

1.- **Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PP I-4, situada en la calle de la Cruz Roja nº 36.

2.- **Descripción:** Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 207,34 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 28,92 m, con la parcela 7.2.2.1-11.

Noreste: en línea recta de 7,10 m, con la parcela 7.2.2.1-14.

Sureste: en línea recta de 29,48 m, con la parcela 7.2.2.1-9.

Suroeste: en línea curva de 7,12 m, con la calle de la Cruz Roja.

3.- Datos urbanísticos:

• **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.

• **Ocupación:** 50%

• **Edificabilidad:** 130,97 m²

• **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.

• **Ordenación de volúmenes:** definidos en el Estudio de Detalle de las parcelas 7.2.1, 7.2.2.1 y 7.2.2.2 del sector PP-I-4.

• **La parcela no es segregable.**

• **Número máximo de viviendas:** 1

• **Régimen de venta de vivienda:** Libre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	45/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	45/148



4. FINCA DE RESULTADO 7.2.2.1-11

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PP I-4, situada en la calle de la Cruz Roja nº 38.

2.- Descripción: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 203,72 m².

Sus linderos son:

Noroeste: en línea recta de 28,47 m, con la parcela 7.2.2.1-12.

Noreste: en línea recta de 7,10 m, con la parcela 7.2.2.1-14.

Sureste: en línea recta de 28,92 m, con la parcela 7.2.2.1-10.

Suroeste: en línea curva de 7,11 m, con la calle de la Cruz Roja.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial. Vivienda Libre Unifamiliar.
- **Ocupación:** 50%
- **Edificabilidad:** 130,97 m²
- **Ordenanza de aplicación:** Zona Residencial. Clave UG. Unifamiliar Agrupada.
- **Ordenación de volúmenes:** definidos en el Estudio de Detalle de las parcelas 7.2.1, 7.2.2.1 y 7.2.2.2 del sector PP-I-4.
- **La parcela no es segregable.**
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de vivienda:** Libre.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	46/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	46/148



La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 15 de noviembre de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 10 de febrero del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	47/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	47/148



Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/000022** sobre Licencia de parcelación a nombre de **NAVARITEZ ASOCIADOS, S.L.** con NIF B88519848, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA la AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN** de las fincas segregadas 7.2.2.1-8, 7.2.2.1-9, 7.2.2.1-10 y 7.2.2.1-11 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-4, con referencias catastrales 0304315VK3600S0001WZ, 0304316VK3600S0001AZ, 0304317VK3600S0001BZ, y 0304318VK3600S0001YZ, de Fuenlabrada, en **CUATRO (4) PARCELAS**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder **LICENCIA DE PARCELACIÓN** a nombre de **NAVARITEZ ASOCIADOS, S.L.** con NIF B88519848 para la **AGRUPACIÓN Y POSTERIOR DIVISIÓN de las FINCAS SEGREGADAS 7.2.2.1-8, 7.2.2.1-9, 7.2.2.1-10 y 7.2.2.1-11 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-4**, con referencias catastrales 0304315VK3600S0001WZ, 0304316VK3600S0001AZ, 0304317VK3600S0001BZ, y 0304318VK3600S0001YZ en **CUATRO (4) PARCELAS**, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.0.-. TANTEOS Y RETRACTOS.

23.1-EXP UJ-07852-23 – PEDRO PEÑATO RAMOS - SOLICITUD PARA CANCELACIÓN DE CARGAS DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE FUENTEVAQUEROS, 10, 9º D, DEL BLOQUE B3, PARCELA S1 DEL SECTOR LA FUENTE.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Con fecha 10 de febrero de 2023 y número de registro de entrada 2023007852, se ha presentado en este Ayuntamiento por Pedro Peñato Ramos, solicitud de cancelación de condición resolutoria de la vivienda sita en la calle Fuentevaqueros núm. 10, 9º D, inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, al tomo 1474, libro 356, folio 123, finca núm.18153 y CRU 28083000375770, acompañando a la misma nota simple registral expedida por el Registro y documentos bancarios acreditativos de la necesidad de obtener la cancelación de la condición resolutoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Página	48/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	48/148



Asimismo, de la citada nota simple, se desprende que el inmueble se encuentra gravado por la condición resolutoria pactada a favor del Ayuntamiento en garantía de la construcción de viviendas de protección oficial, así como la transmisión a empresas que reúnan los requisitos establecidos, según consta en la inscripción 2ª de la finca 16.356.

Analizada la documentación aportada por el solicitante y la obrante en los archivos municipales se comprueba que el destino del suelo contemplado en el pliego de condiciones que rigió en su día su adjudicación, se ajustó a sus determinaciones urbanísticas, habiéndose construido sobre el mismo viviendas de protección pública, (VPO), constando la concesión de la licencia de obra mayor por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 13 de junio de 1997 y, posteriormente, la licencia de primera ocupación, en sesión celebrada en la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el día 30 de julio de 1999; así como la calificación definitiva de viviendas concedida por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, de 13 de agosto de 1999.

A la vista de lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa favorablemente el levantamiento de las cargas que como condiciones resolutorias gravan la vivienda sita en la calle Fuentevaqueros, 10, 9º D, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada e inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, al tomo 1474, libro 356, folio 123, finca nº 18153 y CRU 28083000375770."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Pedro Peña Ramos con NIF ****167** sobre el levantamiento de las cargas que como condiciones resolutorias gravan la vivienda sita en la calle Fuentevaqueros, 10, 9º D, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada e inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, al tomo 1474, libro 356, folio 123, finca nº 18153 y CRU 28083000375770."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 .- . RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENBUSES-FUENTRENES 2022-23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	49/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	49/148



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el VºBº de la Directora Técnica, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación que dice literalmente:

“Vista el Acta de la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones FUENBUSES 2022-23 de fecha 20 de febrero de 2023 en relación con el Recurso de Reposición presentado por el IES JLL Aranguren de Fuenlabrada a la Concesión Definitiva de dicha convocatoria se informa:

El día 10 de enero de 2023 tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 30-12-2022, se publicó la Aprobación de la Concesión Definitiva de Subvenciones de la Convocatoria Fuenbuses-Fuentrenes 2022-23.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha de 28-10-2022 establecen en el “ARTÍCULO 9, punto 4, que: “Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición”.

Mediante Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que se incorpora a este expediente, se acreditan los registros que constan en el Registro de Entrada de Documentos de este ayuntamiento, con relación a los Recursos de Reposición presentados a la Concesión Definitiva de Subvenciones de la Convocatoria Fuenbuses-Fuentrenes 2022-23.

Con fecha 18 de enero de 2023 consta registrado un Recurso de Reposición del IES Aranguren de Fuenlabrada, exponiendo que la cantidad asignada al centro no es la que le corresponde según el número total de alumnos del centro y solicita se revise su solicitud y se le asigne la cantidad correcta, por lo que se procede al estudio del Recurso presentado:

1. RECURSO PRESENTADO

N.º DE REGISTRO	CENTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	MOTIVO DEL RECURSO	ALUMNOS SAE	ALUMNOS EXTRAS	ALUMNOS ANEXO V	COEFICIENTE ANEXO V	CONCEDIDO ANEXO V	SOLICITA
2023002702	IES JLL ARANGUREN	18/01/2023	No se han	659	*446	659	5,42 € por alumno	3.572,22 €	2.417,32

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	50/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZTFMTCHIMQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZTFMTCHIMQKTD4	Página	50/148



			tenido en cuenta los alumnos *extras						€
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

**Se trata de alumnos de niveles educativos no incluidos en los datos facilitados por el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE)*

2. COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS:

-El recurso se ha presentado en plazo.

-El número total de alumnos del centro teniendo en cuenta los datos aportados, es de 1.105, de estos, 659 fueron facilitados por el SAE (Servicio de Apoyo a la Escolarización) y 446 facilitados por el centro, mediante correo electrónico de 6 de octubre de 2022 y no se incorporaron a los del SAE debido a un error.

-El número de alumnos recogido en el anexo V, aprobado en las Bases de la Convocatoria, es de 659 alumnos y el coeficiente establecido por alumno en dicho anexo, es de 5,42 €, por lo que el centro fue subvencionado con 3.572,22 €.

3. RESULTADO:

Por todo lo analizado se ESTIMA EL RECURSO, ya que la cantidad que se asignó al centro en el Anexo V fue errónea, al no sumar los alumnos facilitados por el centro a los del Servicio de Apoyo a la Escolarización. Procede por tanto reponer al centro la cantidad de 2.417,32 € para subvencionar a los 446 alumnos que se obviaron en la Convocatoria (446x5,42=2.417,32 €).

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición presentado por el IES JLL Aranguren de FUENLABRADA a la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones Fuenbuses-Fuentrenes 2022-23.

SEGUNDO: Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0006223.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48900, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, por importe total de 2.417,32 € a favor del IES JLL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	51/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	51/148



Aranguren de FUENLABRADA, correspondiente al Recurso de Reposición presentado a la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones FUENBUSES -FUENTRENES 2022-23.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en su página web.

CUARTO. - Comunicar al IES J.L.López Aranguren el acuerdo adoptado."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DE LA COVID 19, EJERCICIOS 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" según Decreto de Alcaldía N° 3834/2019

Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

"El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020, estableció las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), con el fin de prestar asistencia para favorecer la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	52/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	52/148



reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Las ayudas económicas a personas y familias constituyen una de las prestaciones básicas del sistema público de los Servicios Sociales. La gestión de las mismas, en el nivel de atención social primaria, le corresponde a las entidades locales, tal como establece el artículo 46 de la Ley 11/2013 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. La gestión y seguimiento de estas prestaciones económicas forman parte de las funciones de la Atención Social Primaria, según el artículo 31, apartado e) de la referida Ley, y que desarrollan los centros municipales de servicios sociales, que son el equipamiento básico en el nivel de la Atención Social Primaria, según el artículo 30.4.

Las ayudas que regulan estas bases se asientan en el marco de cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales.

Estas ayudas están financiadas con el Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia por la COVID-19. Se trata de favorecer la recuperación de la crisis en el contexto de la pandemia del COVID, y específicamente apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad. Dicho convenio fue modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	53/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	53/148



Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

La Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la comunidad de Madrid 2014-2020 se incluye en el anexo que se adjunta.

SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar La Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la comunidad de Madrid 2014-2020, la cual está integrada por 22 apartados, más un documento denominado "solicitud" y otro documento denominado "declaración responsable", que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar los gastos contra las aplicaciones presupuestarias que se indican

Área de actuación	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº RC
BIENESTAR SOCIAL	5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0011862.000

No obstante, ese Órgano de Gobierno Municipal decidirá lo que al respecto estime más conveniente."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	54/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	54/148



26 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnica de Feminismo y Diversidad que literalmente dice:

“**PRIMERO:** En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022, punto 24.0, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones derivadas de la Convocatoria General de Subvenciones aprobada en Junta de Gobierno Local el día 25 de febrero de 2022 y dependientes de la Concejalía de Feminismo con el siguiente detalle:

CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2022-5021-231-48003	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.899,10 €	100 % Actividades
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	5.235,00 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	4.184,40 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión 50 % Gastos mto.
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	4.251,75 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión 50 % Gastos mto.
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	6.657,00 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	6.657,00 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión 50 % Gastos mto.
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	5.230,50 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión
G-84416031	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	2.013,00 €	100 % Actividades
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.720,00 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	4.101,45 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión 50 % Gastos mto.
G-88224803	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	3.518,70 €	100 % Actividades
G-87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	6.942,30 €	100 % Actividades 15 % Gastos gestión
G-83039651	ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	2.092,20 €	100 % Actividades
G-80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES	4.945,20 €	100 % Actividades

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	55/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	55/148



	(Vocalía de Mujer)		
G-80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	100 % Actividades
G-81225906	A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	475,50 €	100 % Actividades
G-09763939	MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.567,70 €	100 % Actividades
G-85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	2.757,90 €	100 % Actividades
TOTAL		70.348,70 €	

SEGUNDO: La documentación presentada por las entidades ha sido revisada, de acuerdo a lo establecido en:

- Artículo 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022.

TERCERO: Vista el acta de la comisión de valoración que indica: Una vez revisada la documentación aportada por las Asociaciones dependientes de la Concejalía de Feminismo (cuentas justificativas, anexos 6 y anexos 8) así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado 4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: FEMINISMO Y DIVERSIDAD de la convocatoria de subvenciones 2022, se expone que:

- 1.- En el año 2022 sólo se desarrolla la línea de actuación de gasto corriente.
- 2.- Las asociaciones que presentan la justificación de la subvención del año 2022 como ayudas para la realización de Programas, Proyectos y Actividades en el marco de Políticas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del municipio ascienden a un total de 18 entidades.
- 3.- La cuenta justificativa de todas las asociaciones se ajusta a la convocatoria de subvenciones para el año 2022, aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de febrero de 2022.
- 4.- Las entidades procedieron a realizar la reformulación de sus proyectos en el tiempo y forma establecidos, excepto las siguientes entidades: Asoc. Mirando al Futuro, Asoc. Feminista de Fuenlabrada Sophias, Asociación de Mujeres en Igualdad, Grupo Hombre S. XXI, Asoc. Alquimia Feminista y vocalía AVV.Las Provincias.
- 5.- Todas las entidades han presentado la justificación del proyecto en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	56/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	56/148



6.- Según consta en el acta Nº 1/2023 “Acta del sorteo efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones recogidas en la convocatoria general del área social del ayuntamiento para el ejercicio 2022”, las entidades que tienen que presentar la cuenta justificativa por muestreo son: Asoc. Mujeres Creativas Rosa Montero, Asoc. Mirando al Futuro y Vocalía Mindfu Fuenlabrada.

7.- Con fecha 13 de febrero de 2023 se ha notificado mediante sede electrónica a éstas entidades el resultado del sorteo, poniendo de manifiesto que disponen de 10 días hábiles para presentar toda la documentación reflejada en el anexo 8. (Se adjuntan acuses de notificación)

8.- Durante el procedimiento de justificación se han respetado las normas establecidas en la convocatoria general de subvenciones 2022 en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

CUARTO: De la revisión de la documentación presentada y del acta de la comisión de valoración se desprende que todas han cumplido los objetivos marcados en la convocatoria de subvenciones 2022 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado todas las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de:

ASOC. DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO VICTORIA, que no han llevado a cabo la actividad “Curso de formación al alumnado y entidades”.

ASOC. DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA, que no han llevado a cabo la actividad “Taller de belleza y salud”.

ASOC. XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO FEMINISTA, que no han llevado a cabo las actividades “Taller de Chakras”; “Iniciación al Zentangle: el arte que relaja” y “Mujeres con historia: Isabel de Farnesio”.

QUINTO: Las siguientes entidades relacionadas a continuación, no cumplen con las desviaciones establecidas en la convocatoria, pero aun así se acepta la justificación por haber comprobado que se han cumplido las actividades y el objetivo del proyecto:

- Asociación de Mujeres Creativas Rosa Montero.
- Asociación de mujeres Mirando al Futuro.
- Centro de Estudios de la Mujer de Fuenlabrada.
- Asociación de Mujeres Fuenlabreñas.
- Asociación de Mujeres en Igualdad.
- Asociación Alquimia Feminista.
- Asociación Xanas, Terapias Alternativas y Pensamiento Positivo Feminista.
- Vocalía A. VV. Las Provincias.

SEXTO: El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: **2022-5021-231-48003**

ENTIDAD	CIF	CAPITAL	CAPITAL	VALIDADO	DESVIACIÓN
---------	-----	---------	---------	----------	------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	57/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	57/148



		CONCEDIDO	JUSTIFICADO		
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	3.899,10 €	4.937,75 €	4.937,75 €	1.038,65 €
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	5.235,00 €	5.301,68 €	5.301,68 €	66,68 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	4.184,40 €	4.848,98 €	4.848,98 €	664,58 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIA"	G-86009677	4.251,75 €	3.415,97 €	3.415,97 €	-835,78 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	6.657,00 €	9.350,17 €	9.350,17 €	2.693,17 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	6.657,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	5.230,50 €	9.339,22 €	9.339,22 €	4.108,72 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.013,00 €	2.025,59 €	2.025,59 €	12,59 €
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	3.720,00 €	4.038,23 €	4.038,23 €	318,23 €
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	4.101,45 €	3.563,06 €	3.563,06 €	-538,39 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G-88224803	3.518,70 €	3.651,95 €	3.651,95 €	133,25 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	G-87474615	6.942,30 €	7.933,74 €	7.933,74 €	991,44 €
ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	G-83039651	2.092,20 €	2.101,99 €	2.101,99 €	9,79 €
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	G-80012891	4.945,20 €	4.951,90 €	4.951,90 €	6,70 €
A. VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	G-80850696	1.100,00 €	1.112,94 €	1.112,94 €	12,94 €
A. VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	G-81225906	475,50 €	4.448,53 €	4.448,53 €	3.973,03 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA	G-09763939	2.567,70 €	2.567,70 €	2.567,70 €	0,00 €
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	2.757,90 €	2.770,72 €	2.770,72 €	12,82 €

SÉPTIMO: Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido **ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO, ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO Y MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA (Vocalía de Mujer)**; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en el anexo 8.

OCTAVO: La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria: **2022-5021-231-48003**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	58/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	58/148



ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (Anexo 6)	ANEXO 8 (VÁLIDO)	SUBVENCIÓN FINAL	FONDOS PROPIOS	PROCEDE REINTEGRO
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.899,10 €	4.937,75 €	4.937,75 €	3.899,10 €	1.038,65 €	NO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	5.235,00 €	5.301,68 €	5.301,68 €	5.235,00 €	66,68 €	NO
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	4.184,40 €	4.848,98 €	4.848,98 €	4.184,40 €	664,58 €	NO
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	4.251,75 €	3.415,97 €	3.415,97 €	4.251,75 €	-835,78 €	SI
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	6.657,00 €	9.350,17 €	9.350,17 €	6.657,00 €	2.693,17 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	6.657,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	5.230,50 €	9.339,22 €	9.339,22 €	5.230,50 €	4.108,72 €	NO
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	2.013,00 €	2.025,59 €	2.025,59 €	2.013,00 €	12,59 €	NO
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.720,00 €	4.038,23 €	4.038,23 €	3.720,00 €	318,23 €	NO
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	4.101,45 €	3.563,06 €	3.563,06 €	4.101,45 €	-538,39 €	SI
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMMA	3.518,70 €	3.651,95 €	3.651,95 €	3.518,70 €	133,25 €	NO
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	6.942,30 €	7.933,74 €	7.933,74 €	6.942,30 €	991,44 €	NO
ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALÓ (Vocallia de Mujer)	2.092,20 €	2.101,99 €	2.101,99 €	2.092,20 €	9,79 €	NO
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocallia de Mujer)	4.945,20 €	4.951,90 €	4.951,90 €	4.945,20 €	6,70 €	NO
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocallia de Mujer)	1.100,00 €	1.112,94 €	1.112,94 €	1.100,00 €	12,94 €	NO
A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocallia de Mujer)	475,50 €	4.448,53 €	4.448,53 €	475,50 €	3.973,03 €	NO
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.567,70 €	2.567,70 €	2.567,70 €	2.567,70 €	0,00 €	NO
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	2.757,90 €	2.770,72 €	2.770,72 €	2.757,90 €	12,82 €	NO

REINTEGROS: (Los reintegros corresponden a déficit de justificación económica)

Aplicación presupuestaria: 2022-5021-231-48003

ENTIDAD	FECHA REINTEGRO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
ASOC. MUJERES FEMINISTAS SOPHIAS	31/01/2023	835,78 €	9,48 €	845,26 €	2023.1.0000262.000
ASOC. ALQUIMIA FEMINISTA	03/01/2023	812,04 €	6,59 €	818,63 €	2023.1.0000131.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	59/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	59/148



GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOP.	12/01/2023	72,50 €	0,59 €	73,09 €	2023.1.0000134.000
----------------------------------	------------	---------	--------	---------	--------------------

En relación a los reintegros y estudiando el acta de la comisión de valoración que se adjunta, se han apreciado las siguientes incidencias que proceden su regularización mediante devoluciones de ingresos indebidos:

- **DEVOLVER** a la entidad Asoc. Alquimia Feminista la cantidad de 275,76 € por reintegro incorrecto por error de cálculo.

	FECHA REINTEGRO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
REINTEGRO EFECTUADO	03/01/2023	812,04 €	6,59 €	818,63 €	2023.1.0000131.000
REINTEGRO CORRECTO		538,39 €	4,48 €	542,87 €	
IMPORTE A REINTEGRAR		273,65 €	2,11 €	275,76 €	

- **DEVOLVER** a la entidad Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales la cantidad de 73,09 € por reintegro que no corresponde por error de cálculo.

	FECHA REINTEGRO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
REINTEGRO EFECTUADO	12/01/2023	72,50 €	0,59 €	73,09 €	2023.1.0000134.000

NOVENO: Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existen actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

DÉCIMO: En cumplimiento del art. 11 punto 7 de la convocatoria 2022, tanto la Asociación de Mujeres Creativas Rosa Montero como Asociación Mirando al Futuro han presentado material publicitario:

ENTIDAD	MATERIAL	SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
ASOC. CREATIVAS ROSA MONTERO	- Revista, llaveros y maceteros	FOTOGRAFÍA	SI
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	- Bolígrafos, abanicos y sudaderas	FOTOGRAFÍA	SI

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	60/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	60/148



Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución vigentes, en relación a las justificaciones de las subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 y 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades Ciudadanas del 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En base a lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Proceder a realizar devolución de ingresos a las siguientes entidades por los siguientes conceptos:

1. Devolver a ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA (CIF G87220554) la cantidad de 275,76 € (273,65 € como principal y 2,11 € de intereses de demora) por ingreso incorrecto.
2. Devolver a GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (CIF G80012891) la cantidad de 73,09 € (72,50 € como principal y 0,59 € de intereses de demora) por ingreso incorrecto.

SEGUNDO: APROBAR la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas para el año 2.022 a las entidades que trabajan en el ámbito de igualdad relacionadas en el cuadro anterior.

En base a lo anteriormente expuesto vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Proceder a realizar devolución de ingresos a las siguientes entidades por los siguientes conceptos:

1. Devolver a ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA (CIF G87220554) la cantidad de 275,76 € (273,65 € como principal y 2,11 € de intereses de demora) por ingreso incorrecto.
2. Devolver a GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (CIF G80012891) la cantidad de 73,09 € (72,50 € como principal y 0,59 € de intereses de demora) por ingreso incorrecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	61/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	61/148



SEGUNDO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Concejalía de Feminismo y Diversidad, correspondientes al ejercicio 2022 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2022-5021-231-48003

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ENTIDAD	CIF	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	4.937,75 €	3.899,10 €	4.937,75 €	
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	5.301,68 €	5.235,00 €	5.301,68 €	
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	4.848,98 €	4.184,40 €	4.848,98 €	
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	3.415,97 €	4.251,75 €	3.415,97 €	2023.1.0000262.000
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	9.350,17 €	6.657,00 €	9.350,17 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	6.657,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	G-79749131	9.339,22 €	5.230,50 €	9.339,22 €	
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.025,59 €	2.013,00 €	2.025,59 €	
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	4.038,23 €	3.720,00 €	4.038,23 €	
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	3.563,06 €	4.101,45 €	3.563,06 €	2023.1.0000131.000
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G-88224803	3.651,95 €	3.518,70 €	3.651,95 €	
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	G-87474615	7.933,74 €	6.942,30 €	7.933,74 €	
ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	G-83039651	2.101,99 €	2.092,20 €	2.101,99 €	
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	G-80012891	4.951,90 €	4.945,20 €	4.951,90 €	
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	G-80850696	1.112,94 €	1.100,00 €	1.112,94 €	
A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	G-81225906	4.448,53 €	475,50 €	4.448,53 €	
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA	G-09763939	2.567,70 €	2.567,70 €	2.567,70 €	
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	2.770,72 €	2.757,90 €	2.770,72 €	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27. 0.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2022.

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	62/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	62/148



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, de fecha 23 de febrero de 2023 que textualmente dice:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la concesión de subvención por concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio de 2022 de las entidades dependientes de Participación Ciudadana que se indican, con el siguiente detalle:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	REG	GASTOS CORRIENTES 2022/4081/924/48000 Autorización de gasto “A” 2022.2.0012270	INVERSIONES 2022/4081/924/78200 Autorización de gasto “A” 2022.2.0012317	Totales
A.VV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	5.220,60 €	1.910,00 €	7.130,60 €
A.VV ARCO IRIS	G80148273	123	6.723,50 €	2.101,00 €	8.824,50 €
A.VV VIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	6.011,60 €	1.530,00 €	7.541,60 €
A.VV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	238	7.119,00 €	1.300,00 €	8.419,00 €
A.VV FUENSUR	G80302706	153	9.549,20 €	0,00 €	9.549,20 €
A.VV CHASA II	G79854022	86	4.910,00 €	2.300,00 €	7.210,00 €
A.VV LA AVANZADA	V80037138	2	6.565,30 €	1.850,00 €	8.415,30 €
A.VV EL NARANJO	G80026362	46	6.217,00 €	1.528,00 €	7.745,00 €
A.VV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	8.859,20 €	1.100,00 €	9.959,20 €
A.VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	279	6.328,00 €	1.814,50 €	8.142,50 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	5.537,00 €	1.450,00 €	6.987,00 €
A.VV VALDELA FUENTE	G80783442	207	6.328,00 €	210,00 €	6.538,00 €
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	4.113,20 €	0,00 €	4.113,20 €
AVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	366	1.530,00 €	0,00 €	1.530,00 €
TOTALES			85.011,60 €	17.093,50 €	102.105,10 €

Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida, con el siguiente detalle:

Nº pdf	ASOCIACION	CIF	INCIDENCIA
2	ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	Reintegran 1344,7€ de principal y 22,98 € de intereses proyecto actividades
7			presenta acta para anexo 10
8	A.VV. ARCO IRIS	G80148273	Presenta Anexo 6 corregido y certificado presidenta
9			Reintegran 1.185,57€ mas 18,54€ intereses proyecto actividades y 316,08€ mas 4,93€ inversión
16	A.VV. LA AVANZADA	V80037138	Reintegran 29,43€ principal y 0,50€ intereses.
21			Aporta Anexo 8, anexo 6 corregidos y acta concurso
22	A.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	Aporta facturas para justificación completa
23			Reintegran 463,54€ principal y 8,28€ intereses en actividad y 15,14€ mas 0,27€ de inversión. Anexos 6 y 8
24			Resto de facturas
30	A.VV. CERRO	G81225906	Aporta copia difusión
34	AVV CHASA II	G79854022	aporta todos los anexos firmados
35			Reintegran 199,71 € principal y 3,50 intereses en inversión
43	A.VV. FUENSUR	G80302706	aporta certificado presidente y documentación concurso
47	A.VV. MGB.	G80026362	Aportan anexo 6 y 8. Material de difusión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	63/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	63/148



48	NARANJO		Aporta facturas para justificación completa y Anexos 6 y 8
49			Aporta Anexos 6 y 8 corregidos y resto facturas
53	S. ORNITOLOGICA	G81164824	aporta anexo 6 corregido y foto material difusión
57	A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	Presenta foto material y certificado presidente.
61	A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	Aporta foto material difusión, certificado presidente y aclaración inversión y anexos 6 y 8.
62			Presenta nueva aclaración inversión y fotos visibles
63			Reintegran 16,38 principal más 0,28€ intereses en inversión
68	A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	G87005773	Aporta certificados requeridos. Reintegran 6,28€ principal más 0,11€ intereses de inversión
72	A.VV. SOLIDARIDAD	G82246489	Reintegran la subvención completa más intereses: 1530€ principal y 0,11 intereses

Vista el acta de la comisión de valoración, que indica: "Vistas las Memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana, así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: PARTICIPACION CIUDADANA de la convocatoria de subvenciones 2022, se desprende que:

1.- La solicitud de justificación de las 14 Asociaciones se ajusta a la Convocatoria de subvenciones para el año 2022, aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de febrero de 2022 y modificada en la Junta de Gobierno Local del 01 de abril de 2022.

2.- de las 14 entidades, reformularon el proyecto presentado inicialmente 11: Ágora, Asociación Ornitológicos, AA.VV de Arco Iris, Avanzada, Casco Antiguo, Cerro, Eras, Naranjo, Provincias, Valdelafuente y Vivero.

3.- Presentando todas las entidades justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2023.

4.- Todas han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones para 2022 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de: A. AGORA FUENLABRADA S.XXI que no realizó las actividades "Actividad deportiva en el Barrio", "A debate" y "Programa de inglés". A.VV ARCO IRIS no realizó la actividad "futbol 7". La A.VV. NARANJO, no realizó la actividad "Encuentro niños saharauis". Y A.VV SOLIDARIDAD que no realizó ninguna actividad del programa presentado, haciendo reintegro de la totalidad de la subvención recibida, más los intereses correspondientes."

El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación 2022-4081-924-48000

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO CAP. IV	VALIDADO CAP. VII	DESVIACION
A.VV CASCO	G81234056	5.220,60 €	4.757,06 €	4.757,06 €	-463,54 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	64/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	64/148



ANTIGUO*					
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	6.723,50 €	5.537,93 €	5.537,93 €	-1.185,57 €
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	G87005773	6.011,60 €	6.537,94 €	6.537,94 €	526,34 €
A.VV. CERRO	G81225906	7.119,00 €	19.966,43 €	19934,97	12.847,43 €
A.VV. FUENSUR	G80302706	9.549,20 €	9.875,31 €	9.629,64 €	80,44 €
AVV CHASA II	G79854022	4.910,00 €	7.554,62 €	7.554,62 €	2.644,62 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	6.565,30 €	7.226,35 €	7.226,35 €	661,05 €
A.VV. MGB EL NARANJO*	G80026362	6.217,00 €	7.324,34 €	7.324,34 €	1.107,34 €
A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	8.859,20 €	10.706,39 €	10.706,39 €	1.847,19 €
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.328,00 €	8.080,06 €	8.080,06 €	1.752,06 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	5.537,00 €	4.247,41 €	4.247,41 €	-1.289,59 €
A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	6.328,00 €	16.501,46 €	16.501,46 €	10.173,46 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	4.113,20 €	13.430,41 €	9.959,15 €	9.317,21 €
AVV LA SOLIDARIDAD	G82246489	1.530,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.530,00 €
		85.011,60 €	121.745,71 €	117.997,32 €	

Aplicación 2022-4081-924-78200

ENTIDAD	CIF	CONCEDID O CAP. VII	JUSTIFICAD O CAP. VII	DESVIACION
A.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	1.910,00 €	1.894,86 €*	-15,14 €
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	2.101,00 €	1.784,92 €	-316,08 €
A.VV. VIV. HOSPI.UNIVER.	G87005773	1.530,00 €	1.523,72 €	-6,28 €
A.VV. CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	1.300,00 €	1.450,78 €	150,78 €
AVV CHASA II	G79854022	2.300,00 €	2.100,29 €	-199,71 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	1.850,00 €	1.820,57 €	-29,43 €
A.VV. MGB EL NARANJO	G80026362	1.528,00 €	1.599,59 €*	71,59 €
A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100,00 €	1.149,98 €	49,98 €
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	1.814,50 €	1.851,91 €	37,41 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	1.450,00 €	1.466,07 €	16,07 €
TOTALES		17.093,50 €	16.836,31 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto

Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido A.VV. CASCO ANTIGUO y A.VV. MGB EL NARANJO; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en Anexo 8.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	65/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYT FMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYT FMTCIHMIQKTD4	Página	65/148



La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VALIDO	SUBVENCIÓN (ANEXO 6)	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBV. (ANEXO 6)	PROCEDE REINTEGRO
A.VV. CASCO ANTIGUO	7.130,60 €	6.651,92 €	6.651,92 €	6.651,92 €	7.130,60 €	0,00 €	0,00 €	SI
A.VV. ARCO IRIS	8.824,50 €	7.322,85 €	7.322,85 €	7.322,85 €	8.824,50 €	0,00 €	0,00 €	SI
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	7.541,60 €	8.061,66 €	8.061,66 €	8.061,66 €	7.541,60 €	520,06 €	0,00 €	SI*
A.VV. CERRO	8.419,00 €	21.417,21 €	21.417,21 €	21.385,75 €	8.419,00 €	12.998,21 €	0,00 €	NO
A.VV. FUENSUR	9.549,20 €	9.875,31 €	9.875,31 €	9.629,64 €	9.549,20 €	326,11 €	0,00 €	NO
AVV CHASA II	7.210,00 €	9.654,91 €	9.654,91 €	9.654,91 €	7.210,00 €	2.444,91 €	0,00 €	SI*
A.VV. LA AVANZADA	8.415,30 €	9.046,92 €	9.046,92 €	9.046,92 €	8.415,30 €	631,62 €	0,00 €	SI*
A.VV. MGB EL NARANJO	7.745,00 €	8.923,93 €	8.923,93 €	8.923,93 €	7.745,00 €	1.178,93 €	0,00 €	NO
A.VV. LAS PROVINCIAS	9.959,20 €	11.856,37 €	11.856,37 €	11.856,37 €	9.959,20 €	1.897,17 €	0,00 €	NO
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	8.142,50 €	9.931,97 €	9.931,97 €	9.931,97 €	8.142,50 €	1.789,47 €	0,00 €	NO
ÁGORA SIGLO XXI	6.987,00 €	5.713,48 €	5.713,48 €	5.713,48 €	6.987,00 €	0,00 €	0,00 €	SI
A.VV. VALDELA FUENTE	6.538,00 €	16.695,08 €	16.695,08 €	16.695,08 €	6.538,00 €	10.157,08 €	0,00 €	SI*
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	4.113,20 €	13.430,41 €	13.430,41 €	9.959,15 €	4.113,20 €	7.030,21 €	2.287,00 €	NO
AVV LA SOLIDARIDAD	1.530,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.530,00 €	0,00 €	0,00 €	SI

*proyecto deficitario en inversión.

REINTEGROS: (todos los reintegros corresponden a déficit justificación económica, excepto el de Asociación Agora Fuenlabrada siglo XXI que corresponde a la ejecución del proyecto).

GASTO CORRIENTE								
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
A.VV. ARCO IRIS	6.723,50 €	31/08/2022	5.537,93 €	1.185,57 €	27/01/2023	18,54 €	1.204,11 €	2023.1.0000254.000
A.VV. CASCO ANTIGUO	5.220,60 €	31/08/2022	4.757,06 €	463,54 €	16/02/2023	8,28 €	471,82 €	2023.1.0001789.000
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	5.537,00 €	31/08/2022	4.247,41 €	1.344,70 €	09/02/2023	22,98 €	1.367,68 €	2023.1.0000357.000
A.VV. LA SOLIDARIDAD	1.530,00 €	31/08/2022	0,00 €	1.530,00 €	08/11/2022	11,00 €	1.541,00 €	2022.1.0017339.000
INVERSIONES								
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
AVV CHASA II	2.300,00 €	31/08/2022	2.100,29 €	199,71 €	13/02/2023	3,50 €	203,21 €	2023.1.0000393.000
A.VV. LA AVANZADA	1.850,00 €	31/08/2022	1.820,57 €	29,43 €	10/02/2023	0,50 €	29,93 €	2023.1.0000366.000
A.VV. ARCO IRIS	2.101,00 €	31/08/2022	1.784,92 €	316,08 €	27/01/2023	4,93 €	321,01 €	2023.1.0000255.000
A.VV. VALDELA FUENTE	210,00 €	31/08/2022	193,62 €	16,38 €	06/02/2023	0,28 €	16,66 €	2023.1.0000306.000
A.VV. CASCO ANTIGUO	1.910,00 €	31/08/2022	1.894,86 €	15,14 €	16/02/2023	0,27 €	15,41 €	2023.1.0001790.000
A.VV. VIV.HOSP.UNIV.	1.530,00 €	31/08/2022	1.523,72 €	6,28 €	14/02/2023	0,11 €	6,39 €	2023.1.0000394.000

Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existe actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

En relación al material de difusión producido, todas las entidades han aportado foto, sin embargo a la A.VV Cerro no se le ha dado por válido unas tarjetas de visita por no llevar el logo del ayuntamiento, de la misma manera a la Sociedad Ornitológica no se le ha dado por válido nada del material aportado por la misma causa.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	66/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZTFMTCHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZTFMTCHMIQKTD4	Página	66/148



Considerando: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 en relación a las justificaciones de subvenciones.

Considerando: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Considerando: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente".

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2022 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2022/4081-924-48000 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES BENÉFICO-ASISTENCIALES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VV CASCO	G81234056	239	4.757,06 €	5.220,60 €	4.757,06 €	2023.1.0001789.000
A.VV ARCO IRIS	G80148273	123	5.537,93 €	6.723,50 €	5.537,93 €	2023.1.0000254.000
A.VV	G87005773	791	6.537,94 €	6.011,60 €	6.537,94 €	
A.VV CERRO	G81225906	238	19.966,43 €	7.119,00 €	19.934,97	
A.VV FUENSUR	G80302706	153	9.875,31 €	9.549,20 €	9.629,64 €	
A.VV CHASA II	G79854022	86	7.554,62 €	4.910,00 €	7.554,62 €	
A.VV LA AVANZADA	V80037138	2	7.226,35 €	6.565,30 €	7.226,35 €	
A.VV EL NARANJO	G80026362	46	7.324,34 €	6.217,00 €	7.324,34 €	
A.VV LAS	G80850696	208	10.706,39 €	8.859,20 €	10.706,39 €	
A.VV LAS ERAS-LA	G81391724	279	8.080,06 €	6.328,00 €	8.080,06 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	4.247,41 €	5.537,00 €	4.247,41 €	2023.1.0000357.000
A.VV	G80783442	207	16.501,46 €	6.328,00 €	16.501,46 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	13.430,41 €	4.113,20 €	9.959,15 €	
AVV LA	G82246489	366	0,00 €	1.530,00 €	0,00 €	2022.1.0017339.000
TOTAL			121.745,71 €	85.011,60 €	117.997,32 €	

PARTIDA 2022/4081-924-78200 (SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VV CASCO	G81234056	239	1.894,86 €	1.910,00 €	1.894,86 €	2023.1.0001790.000
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	123	1.784,92 €	2.101,00 €	1.784,92 €	2023.1.0000255.000
A.VV. VIV. HOSP.	G87005773	791	1.523,72 €	1.530,00 €	1.523,72 €	2023.1.0000394.000
A.VV. CERRO	G81225906	238	1.450,78 €	1.300,00 €	1.450,78 €	
AVV CHASA II	G79854022	86	2.100,29 €	2.300,00 €	2.100,29 €	2023.1.0000393.000
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	2	1.820,57 €	1.850,00 €	1.820,57 €	2023.1.0000366.000
A.VV. MGB	G80026362	46	1.599,59 €	1.528,00 €	1.599,59 €	
A.VV. LAS	G80850696	208	1.149,98 €	1.100,00 €	1.149,98 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	67/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	67/148



A.VV. LAS ERAS-LA	G81391724	279	1.851,91 €	1.814,50 €	1.851,91 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	1.466,07 €	1.450,00 €	1.466,07 €	
A.VV.	G80783442	207	193,62 €	210,00 €	193,62 €	2023.1.0000306.000
TOTAL			16.836,31 €	17.093,50 €	16.836,31 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto.

“
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.0.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CARPE DIEM DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y el Vº Bº del Director de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que cito literalmente:

“1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 13-05-2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem Ejercicio 2022, así como la concesión de una subvención de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-45105, para la realización del Proyecto denominado “V FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”.

2. La cláusula sexta del Convenio establece que el I.E.S. Carpe Diem de Fuenlabrada se compromete a remitir con carácter anual una memoria de las actuaciones realizadas, así como a la justificación de los gastos, de acuerdo con los objetivos marcados en el convenio, antes del 31 de enero de 2022.

3.- Presentación de la documentación.

El I.E.S. Carpe Diem ha presentado la cuenta justificativa el día 27-01-2023 cumpliendo con el plazo establecido, aportando facturas y otros justificantes de gasto en relación con la subvención concedida.

Esta documentación incluye fotografías del material de difusión elaborado, facturas y demás justificantes de gasto, así como los siguientes anexos y documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Página	68/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Página	68/148



- ANEXO 2, Declaración responsable.
- ANEXO 3, Declaración de IVA
- ANEXO 6, Memoria de la realización del Proyecto subvencionado.
- ANEXO 7, Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayuda.
- ANEXO 8, Relación de Justificantes.
- ANEXO 9, Declaración de ingresos generados.

4.-Requerimiento. Vista la documentación registrada, se ha requerido al I.E.S. Carpe Diem, para que subsane las siguientes incidencias encontradas:

- En los anexos 2 y 3, no se ve la firma.
- En el anexo 6, memoria, revisar el coste total del proyecto y la aportación del centro.
- Escrito del centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Acta de la Comisión de seguimiento
- De los materiales elaborados, no se aporta la Guía del Bosque.

5.- La documentación solicitada se presenta el 21 de enero de 2023 y subsanan las incidencias encontradas.

6.-Gastos subvencionables. Los gastos subvencionables se establecieron en la Propuesta de concesión en función del presupuesto presentado por el I.E.S. Carpe Diem en la solicitud:

Actividad	Coste Actividad	Aportación Centro	Subvención Solicitada
1. Organización de la "V Feria de la Ciencia de Fuenlabrada": Fotocopias y Cartelería.	100 €	100 €	0 €
2. Elección de proyectos	-----	-----	---
3. Desarrollo de las experiencias científicas: -Creación de maquetas, modelos, murales etc. -Diseño de fichas y otros materiales para los materiales para que los visitantes interactúen.	2.000 €	300 €	1.700 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	69/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	69/148



4. Celebración de la V FERIA de la Ciencia de Fuenlabrada:	1.500 €	200 €	1300 €
- Transporte de materiales (paneles, mobiliario)			
- Montaje de los diferentes stands - Impresión de programas			
- Chapas conmemorativas para su entrega a los visitantes			
- Diplomas de monitor y de visitante			
- Material fungible para el desarrollo de las experiencias			
TOTAL	3.600 €	600 €	3.000 €

7- Justificación del gasto realizado: Consta en el anexo 6 memoria de las actividades realizadas, que el coste total del proyecto ha sido de 3.600 €, de los que 3.000 € corresponden a subvención municipal y 600 €, aportados por el centro:

N.º JUST	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA FACTURA	FORMA DE PAGO	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
1	MATERIAL DE ROBÓTICA	AMITRÓNICA, S.L.	82,52 €	10/02/2022	EFFECTIVO	82,52 €	82,52 €
2	MATERIAL DE ROBÓTICA	AMITRÓNICA, S.L.	0,73 €	10/02/2022	EFFECTIVO	0,73 €	0,73 €
3	LUCES DE LED	AMAZON – SHEZHENSHI MODENG KEJI YOUXIAN	44,88 €	19/01/2022	TRANSF. BANCARIA	44,88 €	44,88 €
4	BOTONES ARCADE	AMAZON – SHEN ZHEN	13,99 €	19/01/2022	TRANSF. BANCARIA	13,99 €	13,99 €
5	MATRIZ LED	AMAZON – SHEZHENSHI MODENG KEJI YOUXIAN	30,88 €	18/01/2022	TRANSF. BANCARIA	30,88 €	30,88 €
6	ARDUINO NANO	AMAZON – ARDUINO SRL	20,57 €	18/01/2022	TRANSF. BANCARIA	20,57 €	20,57 €
7	LUCES LED	AMAZON – SHEZHENSHI MODENG KEJI YOUXIAN	75,76 €	19/01/2022	TRANSF. BANCARIA	75,76 €	75,76 €
8	ARDUINO NANO	AMAZON – ARDUINO SRL	82,28 €	19/01/2022	TRANSF. BANCARIA	82,28 €	82,28 €
9	MOCHILA PARA EXPERIENCIAS	AMAZON – DONGGUANSHI MANGEFU	15,98 €	16/02/2022	TRANSF. BANCARIA	15,98 €	15,98 €

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	70/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	70/148



10	JUEGOS DE DADOS	AMAZON	18,72 €	22/03/2022	TRANSF. BANCARIA	18,72 €	18,72 €
11	MÉDULA DE CESTERÍA	ARANDA – ARTE VÉRTICE, S.L.	54,03 €	30/03/2022	TRANSF. BANCARIA	54,03 €	54,03 €
12	CAJAS Y BOLAS DE POLIESPAN	AMAZON	12,98 €	07/04/2022	TRANSF. BANCARIA	12,98 €	12,98 €
13	CÉLULAS PANELES SOLARES	AMAZON	12,98 €	06/04/2022	TRANSF. BANCARIA	12,98 €	12,98 €
14	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE CARTÓN	AMAZON	64,08 €	07/04/2022	TRANSF. BANCARIA	64,08 €	64,08 €
15	AROS DE INVERNADERO	AMAZON -SURE WIN GROUP I.L.	25,99 €	08/04/2022	TRANSF. BANCARIA	25,99 €	25,99 €
16	CINTA MÉTRICA	AMAZON – EASYGEST S.R.L.	9,00 €	20/04/2022	TRANSF. BANCARIA	9,00 €	9,00 €
17	TESELAS MIXTAS	AMAZON – TINYYO LIMITED	71,96 €	20/04/2022	TRANSF. BANCARIA	71,96 €	71,96 €
18	TUPPER DE PLÁSTICO	AMAZON – EURASIA INTER S.L.	14,95 €	23/04/2022	TRANSF. BANCARIA	14,95 €	14,95 €
19	SILENCIADORES	AMAZON – SHENZHEN LISITING KEJI Y.	7,99 €	22/04/2022	TRANSF. BANCARIA	7,99 €	7,99 €
20	DIAPASONES	AMAZON	25,18 €	24/04/2022	TRANSF. BANCARIA	25,18 €	25,18 €
21	CAJAS DE MÚSICA DE MADERA	AMAZON – SHENZHEN TAIKA TECH.	18,99 €	24/04/2022	TRANSF. BANCARIA	18,99 €	18,99 €
22	BOLAS POREXPAN	AMAZON – XOSE M. ARGIBAY TORRES	5,48 €	25/04/2022	TRANSF. BANCARIA	5,48 €	5,48 €
23	OVILLO DE HILO	AMAZON – MEZ GMBH	7,90 €	24/04/2022	TRANSF. BANCARIA	7,90 €	7,90 €
24	CAJA DE MÚSICA TIOVIVO	AMAZON – GHENG DU YING SHA	16,85 €	25/04/2022	TRANSF. BANCARIA	16,85 €	16,85 €
25	RESORTES DE ARCOIRIS	AMAZON – ATOX LIMITED	29,98 €	25/04/2022	TRANSF. BANCARIA	29,98 €	29,98 €
26	JUEGO DE FICHAS	AMAZON	7,60 €	28/04/2022	TRANSF. BANCARIA	7,60 €	7,60 €
27	MATERIAL FUNGIBLE (ROTULADORES, ARCILLA, PLUMAS)	SUMAES	43,69 €	25/04/2022	TRANSF. BANCARIA	43,69 €	43,69 €
28	MATERIAL FUNGIBLE	HIPER CASA	14,35 €	04/05/2022	EFFECTIVO	14,35 €	14,35 €
29	MANGUERA, BOMBILLAS Y PORTALÁMPARAS	FERRETERÍA ALTHER	8,05 €	04/05/2022	EFFECTIVO	8,05 €	8,05 €
30	CARTULINA Y TOALLITAS DE PAPEL	HOME ASIA	13,82 €	21/04/2022	EFFECTIVO	13,82 €	13,82 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	71/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIOKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIOKTD4	Página	71/148



31	MANTEL Y CINTA DE DOBLE CARA	HOME ASIA	103,04 €	20/04/2022	EFFECTIVO	103,04 €	103,04 €
32	MANTEL	HOME ASIA	53,70 €	20/04/2022	EFFECTIVO	53,70 €	53,70 €
33	SAL	MIAOFAN YAN	1,50 €	13/05/2022	EFFECTIVO	1,50 €	1,50 €
34	FERTILIZANTES, PLANTAS Y BOLSAS	LEROY MERLÍN	32,93 €	28/04/2022	EFFECTIVO	32,93 €	32,93 €
35	MATERIAL PARA EXPERIENCIAS	MAXI CHINA	16,20 €	28/04/2022	EFFECTIVO	16,20 €	16,20 €
36	IMPRESIÓN POSTERS A2	OFIAREA	94,05 €	09/05/2022	EFFECTIVO	94,05 €	94,05 €
37	PLANTAS	VIVEROS PROJARDÍN	25,25 €	09/05/2022	EFFECTIVO	25,25 €	25,25 €
38	HIERBAS AROMÁTICAS	SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A.	13,04 €	28/04/2022	EFFECTIVO	13,04 €	13,04 €
39	PLANTAS	VERDECORA	23,28 €	12/05/2022	EFFECTIVO	23,28 €	23,28 €
40	IMPERDIBLES PARA CHAPAS	PERSONALIZADOS Y PUBLICIDAD, S.L.	70,00 €	04/05/2022	TRANSF. BANCARIA	70,00 €	70,00 €
41	CARTERAS PARA PLASTIFICAR	SUMAES	40,46 €	09/05/2022	TRANSF. BANCARIA	40,76 €	40,76 €
42	ARCILLA	SUMAES	5,67 €	13/05/2022	TRANSF. BANCARIA	5,67 €	5,67 €
43	MATERIAL FUNGIBLE PARA EXPERIENCIAS	SUMAES	143,42 €	06/05/2022	TRANSF. BANCARIA	143,42 €	143,42 €
44	CORTAVIDRIO	BRICOMART	7,70 €	09/05/2022	EFFECTIVO	7,70 €	7,70 €
45	LÁPICES Y BOLÍGRAFOS	CARREFOUR	27,48 €	11/05/2022	EFFECTIVO	27,48 €	27,48 €
46	MATERIAL PARA EXPERIENCIAS	GALERÍA ORIENTAL CHINA	17,00 €	10/05/2022	EFFECTIVO	17,00 €	17,00 €
47	MATERIAL PARA EXPERIENCIAS	GALERÍA ORIENTAL CHINA	34,70 €	06/05/2022	EFFECTIVO	34,70 €	34,70 €
48	HARINA DE MAIZ	DÍA	7,47 €	13/05/2022	EFFECTIVO	7,47 €	7,47 €
49	MATERIAL PARA EXPERIENCIAS	ALCAMPO	17,82 €	11/05/2022	EFFECTIVO	17,82 €	17,82 €
50	MONTAJE DE STANDS FERIA	MANTENIMIENTOS ER	423,50 €	02/06/2022	TRANSF. BANCARIA	423,50 €	423,50 €
51	MATERIALES PARA EXPERIENCIAS	MANTENIMIENTOS ER	687,58 €	07/06/2022	TRANSF. BANCARIA	276,99 €	276,99 €
52	MONTAJE Y LIMPIEZA FERIA	MANTENIMIENTOS ER	3.938,55 €	02/06/2022	TRANSF. BANCARIA	712,34 €	712,34 €
			TOTAL			3.000,00 €	3.000,00 €

*Las facturas presentadas corresponden a dos conceptos generales: desde la factura 1 a la 49 se corresponden con el material fungible para experiencias (1.587,17 €) y de la 50 a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	72/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	72/148



52 (1.412,83 €) corresponden a las horas de mantenimiento para montaje y desmontaje de stands, así como la limpieza y atención de los espacios de la realización de la Feria.

Por tanto, del análisis de la documentación aportada, procede informar que:

- La justificación ha sido presentada en plazo.
- El proyecto se adecúa a lo establecido en el Convenio.
- Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.
- Se han cumplido los objetivos para los que se concedió la subvención”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 al I.E.S. Carpe Diem de Fuenlabrada correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicho centro.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 . - . . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2022, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 7 de octubre de 2022, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores (convocatoria 2022) con el siguiente detalle de beneficiarios, importes y conceptos subvencionados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	73/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	73/148



NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención	CONCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	2.120,40	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	1.339,20	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.220,54	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
4.- AFORAL	G-87369613	3.608,40	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
5.- ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.488,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	2.678,40	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.488,00	Actividades, gestión y admón.	26/10/2022
8.- ASOC. JUVENIL MIRAFLORES PALANTE	G-85505311	2.232,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
		2.000,00	INVERSIÓN	
9.- AFIBROSUR	G-85245884	855,60	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	781,20	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.116,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	2.232,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
		3.310,80	Actividades, transporte, gestión y admón.	
13.- ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES	G-81023574	50,00	INVERSIÓN	26/10/2022
		3.124,80	Actividades, transporte, gestión y admón.	
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	1.200,00	INVERSIÓN	26/10/2022
		1.094,40	Actividades, transporte, gestión y admón.	
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.094,40	Actividades, transporte, gestión y admón.	26/10/2022
TOTAL:		31.939,74		

Que dichas asociaciones presentaron las correspondientes cuentas justificativas de la subvención percibidas durante el ejercicio 2022, en tiempo y forma, según la convocatoria de subvenciones de la JMD Loranca-N. Versalles-P. Miraflores, dentro del plazo establecido (31/01/2023)

Que según el sorteo de muestreo realizado el 1 de febrero de 2023, (adjunto al expediente acta correspondiente) las 3 asociaciones, son 3 aunque corresponden por muestra solo 2 se selecciona una más debido a que las 2 primeras no llegaban a sumar el 10% del total de la subvención, a presentar toda la documentación completa son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	74/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	74/148



- Asociación Cultural Atenea Loranca
- Círculo de Loranca
- Asociación Juvenil Miraflores Palante

Se hace notar que muchas facturas son para talleres que realizan durante todo el año y no van específicamente con una fecha concreta de actividad.

1.- ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA
C.I.F.: G-80344922

Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 25 de enero de 2023, con nº de registro 2023004448
- Hacen un segundo registro con fecha 26 de enero de 2023, con nº de registro 2023004719 con nuevo anexo 6.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto actividades sociales y participativas", con subvención por importe de 2.120,40€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:

- Proyecto CIBER
- Actividades medioambientales
- Juegos participativos
- Fiestas del distrito, navidad
- Talleres anuales
- Día del socio.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	75/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	75/148



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.120,40
Aportación entidad	75,01
Coste de cada gasto	2.195,41
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.195,41

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado.
(Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 14/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y admón.	2.195,41		931,20€	1.264,21€

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	76/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	76/148



La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades sociales y participativas	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	2.120,40	2.195,41	2.120,40

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No se acredita existencia de material publicitario.

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA
C.I.F.:G-85095503

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 13 de enero de 2023, con nº de registro 2023001977
- Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 1 de febrero de 2023 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 08/02/23 vía email con acuse de recibo, envía lo solicitado el 10/02/23 con nº de registro 2023007967

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Atenea 2022", con subvención por importe de 1.339,20€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:
Han desarrollado:

1. Actividades:
 - Actividad declaraciones de amor con premios
 - Teatro mujer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	77/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	77/148



- Encuentro poético
- XII Certamen Atenea
- Las Sinsombrero
- Salida cultural.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.339,20
Aportación entidad	0,07
Coste de cada gasto	1.339,27
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.339,27

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 14/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	78/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	78/148



El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado):

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y admón.	1.339,27 €		99,66€	1.239,61€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: ATENEA 2022	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	1.339,20	1.339,27	1339,20

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelera que adjunta.**

3.- COLECTIVO LAS ARTES
C.I.F.:G-86242096

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 23 de enero de 2023, con nº de registro 2023003935
- Hacen un segundo registro con fecha 27 de enero de 2023, con nº de registro 2023005078 con nuevo anexo 6.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Entropía Social", con subvención por importe de 1.220,54€ gasto corriente con las siguientes anotaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	79/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	79/148



Han desarrollado:

1. Actividades:

- Cursos de pintura y ceras
- Exposiciones varias
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.220,54
Aportación entidad	11,38
Coste de cada gasto	1.231,92
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.231,92

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **Si han generado ingresos** (Anexo 9), por importe de 430,55€ que han donado a La Casita (adjuntan certificado de donación).

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 14/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	80/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	80/148



todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.
Adjunta certificado de LA CASITA para justificación actividad donación solidaria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y admón.	1.231,92€		181,55€	1.050,37€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN COLECTIVO LAS ARTES		
PROYECTO PRESENTADO: ENTROPÍA SOCIAL	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	1.220,54	1.231,92	1.220,54

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería que adjunta.**

4.- AFORAL
C.I.F.:G-87369613

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 31 de enero de 2023, con nº de registro 2023005430

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	81/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	81/148



- *Hacen un segundo registro con fecha 31 de enero de 2023, con nº de registro 2023005772 para aportar certificado relativo al dinero destinado al proyecto.*

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Somos de barrio 2022", por importe subvención de 3.608,40€ con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1.- Actividades:

- *Talleres de deporte, medioambientales, fotografía, música, prevención bullying, de cine en familia, ukelele, batukada, scratch.*
- *Campamentos.*
- *Gestión y mantenimiento sede.*

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:*

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.608,40
Aportación entidad	12.418,10
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	16.026,50

Así mismo la Asociación ha declarado:

*1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).*

*2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)*

- b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 14/02/23 con la observación reseñable de que:*

- 1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.*
- 2. La justificación se adecua al proyecto reformulado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	82/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	82/148



3. Aunque dicen haber gastado por cuenta de la entidad 12.418,10€ (anexo 6) ellos solo justifican en apartado "cantidad justificada" (anexo 8) lo que se les ha subvencionado.

- c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	3.608,40 €	206,00€	603,19€	2.799,21€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	AFORAL		
PROYECTO PRESENTADO: Somos de barrio 2022	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	3.608,40	3.608,40	3.608,40

- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

- e) No se acredita existencia de material publicitario.

5.- TROTAMUNDOS
C.I.F.:G-86299328

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	83/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	83/148



- Presenta toda la documentación con fecha 31 de enero de 2023, con nº de registro 2023005502
- Se le hace un requerimiento con fecha 03 de febrero de 2023 por vía e-mail para hacerles la observación de que el anexo 8 no está debidamente sellado y firmado.
- Contestación de requerimiento con registro el día 06 de febrero de 2023 con nº de registro 2023006672

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto anual Trotamundos 2022", por importe de subención en gasto corriente de 1488,00 € con las siguientes anotaciones:

- 1.- Han desarrollado:
- Conversatorios
 - Fashion day
 - Convivencia socios
 - Ludoteca

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

ASOCIACIÓN		TÉCNICO/A	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.488,00	Subvención municipal	1.488,00
Aportación entidad	134,90	Aportación entidad	22,17
Coste de cada gasto	1.622,90 (*)	Coste de cada gasto	1.510,17(*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.622,90	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.510,17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	84/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	84/148



(*) No coincide con lo presentado por la asociación porque el técnico/a no ha tenido en cuenta una factura con justificante nº9 por importe de 112,73€ (ver apartado relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 16/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez anulada factura de un gasto no subvencionable.
2. La justificación se adecua al proyecto reformulado

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 (según requerimiento) con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

- Se hace notar que la factura correspondiente al justificante nº9 por importe de 112,73€ no se ha tenido en cuenta debido a que en la reformulación esta actividad la valoraron en 50€ y es el justificante nº8 de esta actividad el único tenido en cuenta.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad
Actividades transporte, gestión y administración	1510,17 €			1510,17€

La comparación del proyecto presentado, reformulado,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	85/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	85/148



con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. TROTAMUNDOS		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto anual Trotamundos 2022	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031- 231-48001	1488,00	1510,17	1488,00€

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y anulada factura no subvencionable, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Se acredita existencia de material publicitario, cartelería adjunta.

6.- ASOCIACIÓN MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA
C.I.F.: G-87313896

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2023, con nº de registro 2023004728

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Por un futuro igualitario", con subvención por importe de 2.678,40€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween, Navidad, Portalápices, 25N.
- Talleres anuales de manualidades.
- Exposiciones
- Salidas culturales
- Gestión y administración sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	86/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	86/148



ASOCIACIÓN	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.678,40
Aportación entidad	1.868,76
Coste de cada gasto	4.547,16 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.547,16

TÉCNICO/A	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.678,40
Aportación entidad	921,65
Coste de cada gasto	3.600,05 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.600,05

(*) No coincide con lo presentado por la asociación porque el técnico/a no ha tenido en cuenta varias facturas (ver relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 16/02/23 con la observación reseñable de que:

- 1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez revisados y anulados gastos no subvencionables.
- 2.La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	87/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	87/148



No se han tenido en cuenta varias facturas que no eran subvencionables, son las siguientes:

- Facturas relativas a justificantes:
 - Nº1 por importe de 61,06€, no solicitaron subvención para transporte en esta actividad.
 - Nº2 por importe de 303,05€, no solicitaron subvención para esta actividad.
 - Nº15 por importe de 60,74€ no solicitaron subvención para transporte en esta actividad.
 - Nº49 por importe de 343,98€ no solicitaron subvención para esta actividad.
 - Nº62, 63, 66 y 67 por importe respectivos de 91,55€, 48,75€, 18,99€, y 18,99€ las actividades a las que se refieren 53 y 56 no solicitaron subvención para ellas.

Hacen una suma de 947,11€ a restar del importe de justificación del anexo 8 con lo que quedaría un importe de: **3.600,05€**

- d) El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma: (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades de transporte, gestión y administración	3600,05 €	26,40€	45,20€	3.528,45€€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA		
PROYECTO PRESENTADO: Por un futuro igualitario	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	2.678,40	3.600,05	2.678,40

- e) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y no valoradas facturas no subvencionables, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	88/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	88/148



f) Acredita existencia de material publicitario, cartelería.

7.- ASOCIACIÓN KOTI
C.I.F.:G-85669406

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2023, con nº de registro 2023004617

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto actividades 2022", con subvención por importe de 1488,00€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Senderismo
- Talleres de lenguas Ndowé
- Curso informático.
- Conferencias
- Gasto de gestión y administración sede

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, falta anotar por parte de la asociación la aportación de la entidad, quedaría de la siguiente forma:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.488,00
Aportación entidad	214,54
Coste de cada gasto	1.702,54
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.702,54

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	89/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	89/148



Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

a) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6), se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 16/02/23 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

b) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8, con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad	Difusión
Actividades de gestión y administración	1702,54 €		169,28€	1533,26€	

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. KOTI		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades 2022	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	1.488,00	1.702,54	1.488,00

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	90/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	90/148



d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida

e) Acredita existencia de material publicitario, fotos de algunas actividades.

8.- ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES
C.I.F.:G-85505311

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- *Presenta toda la documentación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005170*
- *Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 1 de febrero de 2023 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 08/02/23 vía email con acuse de recibo, envía lo solicitado el 10/02/23 con nº de registro 2023007805*
- *Se le hace un requerimiento con fecha 10 de febrero de 2023 por vía e-mail de una parte que faltaba por abonar de la justificación.*
- *Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 15 de febrero de 2023 con nº de registro 2023008838*

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Juventud activa Miraflores", con subvención por importe de 2.232,00 € de gasto corriente + 2.000€ de inversión, un total de 4.232,00€ con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween.
- Salidas culturales.
- Fiestas primavera, verano y del barrio.
- Gestión y mantenimiento sede

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	91/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	91/148



las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son las siguientes:

Asociación			TÉCNICO/A	
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.232,00	2.000,00	Subvención municipal	2.232,00
Aportación entidad	-233,57	207,76	Aportación entidad	-243,57
Coste de cada gasto	1998,43 (*)	2.207,76	Coste de cada gasto	1.988,43 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.433,90		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.988,43

Se hace notar que el gasto de inversiones es correcto, pero en el gasto corriente hay una diferencia en la suma de la justificación (Anexo 8) de 10€. En total tienen que devolver la cantidad no justificada de 243,57€

(*) Devuelven el día 27 de enero 2023 la cantidad de 233,57€ + 2,45€ de intereses generados y el 14 de febrero de 2023 devuelven 10€ + 0,12€ de intereses generados

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 16/02/23 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente no son correctos y tienen que proceder a devolución. Los gastos por inversión son correctos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	92/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	92/148



2.- La justificación de la inversión se adecua al proyecto reformulado y la de gasto corriente también una vez abonado el importe no justificado.

3.- Hacen devolución de 243,57€ + intereses de demora (2,57€)

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades de transporte, gestión y administración	1.988,43€		79,72€	1.908,71€

Actividad	Importe Justificado
Inversión	2.207,76€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES				
PROYECTO PRESENTADO: Juventud activa Miraflores	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR		
INVERSION PARTIDA: 2021-6031-231-78200	2.000,00	2.207,76	2.000,00		
	IMPORTE CONCEDIDO	REINTEGRO POR CESES DE ACTIVIDADES	PAGO INTERESES DE DEMORA (26/10/22 a 27/01/23) (26/10/22 a 14/02/23)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	2.232,00	233,57+10 =243,57	2,45+0,12=2,57€	2.232,00	1.988,43+243,57=2.232€

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8 y abonado lo no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	93/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZTFMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZTFMTCIHMIQKTD4	Página	93/148



justificado y una vez verificadas facturas originales por ser seleccionar por sorteo muestreo, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

- e) Acredita existencia de material publicitario, foto de camisetas hechas para una de sus actividades.

9.- AFIBROSUR
C.I.F.:G-85245884

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 11 de enero de 2023, con nº de registro 2023001573

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Afibrosur- luchando con el dolor", con subvención por importe de 855,60 € de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Fisioterapia
- Salida cultural
- Gasto gestión mantenimiento sede

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	855,60
Aportación entidad	10,25
Coste de cada gasto	865,85
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	865,85

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	94/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	94/148



Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 16/02/23 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad
Actividades personal especializado, transporte, Gestión y administración	865,85€		102,00€	763,85€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	A.FIBRO-SUR		
PROYECTO PRESENTADO: AFIBROSUR-Luchando con el dolor	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	855,60	865,85	855,60

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	95/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	95/148



d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No acredita existencia de material publicitario.

10.- DITIRAMBO
C.I.F.:G-87164588

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 20 de enero de 2023, con nº de registro 2023003387
- Vuelve a presentar toda la documentación porque dice estar algún anexo mal el 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005125

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Teatro vivo", con subvención por importe de 781,20€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller de teatro
- Teatro solidario y teatro rural.
- Certamen de teatro
- Gestión y mantenimiento sede.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación del Anexo 6 indicadas por la Asociación, no coincide por no considerar el técnico/a una factura (ver relación de justificantes), quedaría de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	96/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	96/148



Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	781,20
Aportación entidad	84,59
Coste de cada gasto	865,79 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	865,79

Técnico/a	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	781,20
Aportación entidad	24,59
Coste de cada gasto	805,79 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	805,79

(*) No coincide con lo presentado por la asociación porque el técnico/a no ha tenido en cuenta una factura (ver relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

a) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 20/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente, una vez anulada factura no subvencionable, son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

b) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que el justificante nº11 por importe de 60,00€ no se ha tenido en cuenta porque no ha seguido los parámetros que se describen en las bases de la convocatoria que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	97/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	97/148



- **si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:**
 - a. **Nombre y DNI**
 - b. **Relación con la Entidad subvencionada.**
 - c. **Motivo del desplazamiento.**
 - d. **Fecha y lugar.**
 - e. **Número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).**
 - f. **IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19).**
 - g. **Fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.**

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades de transporte, Gestión y administración	805,79€	97,20€	145,19€	563,40€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: Teatro en vivo	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	781,20	805,79	781,20

- c) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y anulada factura no subvencionable, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- d) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos actividades.**

11.- CIRCULO DE LORANCA
C.I.F.:G-87210613

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTC DYEM37JM QNWR6VY6BY	Página	98/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZ YTFMTCIHMIQKTD4	Página	98/148



Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- **Presenta toda la documentación con fecha 13 de enero de 2023, con nº de registro 2023001994**
- **Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 1 de febrero de 2023 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 08/02/23 vía email con acuse de recibo, envía lo solicitado el 09/02/23 con nº de registro 2023007597**

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “ Libertad de color”, con subvención por importe de 1.116,00€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Exposiciones anuales
- Actividad del día de la tortilla
- Actividad del día del libro
- Taller pinta tu camiseta, tarjetas de navidad
- Gestión y administración sede

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, no coinciden por error en suma, quedaría de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	99/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	99/148



Asociación		Técnico/a	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.116,00	Subvención municipal	1.116,00
Aportación entidad	2,15	Aportación entidad	2,09
Coste de cada gasto	1.118,15 (*)	Coste de cada gasto	1.118,09 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.118,15	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.118,09

(*) No coincide porque hay diferencia en la suma (ver relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 20/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos una vez detectado error de suma.
2. La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que hay una diferencia en la suma (anexo 8) de 0,06€.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	100/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	100/148



Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	1.118,09 €		69,00€	1.049,09€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: Libertad de color	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	1.116,00	1.118,09	1.116,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, verificadas las facturas Originales, debido a ser seleccionada para presentación de la documentación, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos.

12.- ASOCIACIÓN CLUB DE LA AGUJA – LA HEBRA DE MARIMOCO
C.I.F.:G-86814027

Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 24 de enero de 2023, con nº de registro 2023004004

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Tejiendo sueños 2022”, con subvención por importe de 2.232,00€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

- 1.- Han desarrollado:
 - Actividades en Sta. Juana, 25N, feria del libro, Halloween, contra violencia de género, navidad.
 - Mercadillos solidarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	101/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	101/148



- Talleres anuales de patchwork, bolillos.
- Encuentros.
- Charlas saludables, alimentación.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 no coincide por error en sumas, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, con lo que quedaría de la siguiente forma:

Asociación		Técnico/a	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.232,00	Subvención municipal	2.232,00
Aportación entidad	176,27	Aportación entidad	174,67
Coste de cada gasto	2.408,27 (*)	Coste de cada gasto	2.406,67(*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.408,27	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.406,67

(*) No coincide por error en suma (ver relación de justificantes)

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 20/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez detectado el error de suma.
2. La justificación se adecua al proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	102/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTMTCHIMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTMTCHIMIQKTD4	Página	102/148



reformulado.

- c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que hay un error de suma en la página 2 del anexo 8 por importe de 1€ y en la página 4 del mismo anexo, en la suma también, por importe de 0,60€ haciendo un total de 1,60€

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	2.406,67€	308,00€	105,45€€	1.993,22€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: Tejiendo sueños 2022	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	2.232,00	2.406,67	2.232,00

- d) **Justificación**: : Una vez revisado Anexo 8, y detectado el error en suma, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

- e) No acredita existencia de material publicitario

13.- ASOCIACIÓN CULTURAL P.MIRAFLORES
C.I.F.:G-81023574

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	103/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	103/148



- Presenta toda la documentación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005173
- Presenta más documentación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005265

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Convivencia cultural 2022", con subvención por importe de **3.310,80** en gasto corriente y **50€** en inversión con un total de 3.360,80€ con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, sardinas, Halloween, huevos de pascua, navidad
- Concursos disfraces, dibujos,
- Operación kilo
- Talleres anuales flamenco, reciclaje
- Excursión familiar
- Cabalgata y Reyes
- Gestión y mantenimiento sede.

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.310,80	50,00
Aportación entidad	70,50	14,99
Coste de cada gasto	3.381,30	64,99
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.446,29	

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	104/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	104/148



(Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 20/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto reformulado tanto en gasto corriente como en inversión.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta justificante de donación de los productos de la Operación kilo a la Asoc. Libélula.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, no se han tenido en cuenta 3 facturas que no corresponden a gastos de inversión, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	3.381,30€	352,90€	443,40€	2.585,00€

Actividad	Importe Justificado
Inversión	64,99€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL P.MIRAFLORES		
PROYECTO PRESENTADO: Convivencia Cultural	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR

Pág. - 105 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	105/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	105/148



2022			
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2020-6031-231-48001	3.310,80	3.381,30	3.310,80
GASTO INVERSION PARTIDA: 2020-6031-231-78200	50,00	64,99	50,00

d) **Justificación:** : Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario. Cartelería.**

14.- ASOCIACIÓN VECINAL P.MIRAFLORES
C.I.F.: G-67639526

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- **Presenta toda la documentación con fecha 24 de enero de 2023, con nº de registro 2023004030**

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Por un barrio unido", con subvención por importe de **3.124,80** en gasto corriente y **1.200,00€** en inversión con un total de 4.324,80€ con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, sexualidad, navidad.
- Actividad Feria de Abril, solidarias, Halloween, violencia de género.
- Encuentro de mayores
- Talleres anuales.
- Ludoteca
- Inversión en material informático, carpas y móviles.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	106/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	106/148



las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.124,80	1.200,00
Aportación entidad	439,35	179,15
Coste de cada gasto	3.564,15	1.379,15
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.943,30	

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- No haber generado ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 21/02/23 con la observación reseñable de que:

1.Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos.

2.La justificación se adecua al proyecto reformulado tanto en gasto corriente como en inversión.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que presentan facturas a final de año que engloban compras que se han efectuado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	107/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	107/148



durante el año y ese local (Alianza de Oro) les factura y cobra a final de año.

Presentan certificado donación a "Mesa por la convivencia" de los actos solidarios.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	3.564,15€		82,65€	3.481,50€

Actividad	Importe Justificado
Inversión	1.379,15€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL P.MIRAFLORES		
PROYECTO PRESENTADO: Por un barrio unido	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2020-6031-231-48001	3.124,80	3.564,15	3.124,80
GASTO INVERSION PARTIDA: 2020-6031-231-78200	1.200,00	1.379,15	1.200,00

d) **Justificación:** : Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No acredita existencia de material publicitario.

14.- ASOCIACIÓN ENTRELINEAS
C.I.F.:G88286430

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	108/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	108/148



- Presenta toda la documentación con fecha 28 de enero de 2023, con nº de registro 2023005096
- Presenta nueva documentación (Anexo 6) con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005330

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Organización actividades culturales", por importe de subvención de 1.094,40€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller creación literaria, Halloween
- Club de lectura
- Semana del libro
- Festival danza y teatro
- Gestión y administración sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		Técnico/a	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.094,40	Subvención municipal	1094.40
Aportación entidad	7,26	Aportación entidad	6,76
Coste de cada gasto	1.101,66 (*)	Coste de cada gasto	1.101,16 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.101,66	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.101,16

(*) No coincide por error de suma (ver relación de justificantes)

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	109/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	109/148



subvenciones de carácter público o privado.
(Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 21/02/23 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente, una vez detectado error de suma, son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que hay un error de suma en la página 1 del anexo 8 por diferencia de 0,50€, en lugar de 574,38€ suma 573,88€.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	1.101,16€		149,37€	951,79€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: Organización actividades culturales	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2021-6031-231-48001	1.094,40	1.101,16	1.094,40

d) **Justificación:** : Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario.** Cartelería.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	110/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	110/148



SEGUNDO.- Las entidades arriba señaladas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración del 22/02/23, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2022.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	
		GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	2.120,40	0,00
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	1.339,20	0,00
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.220,54	0,00
4.- AFORAL	G-87369613	3.608,40	0,00
5.- ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.488,00	0,00
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	2.678,40	0,00
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.488,00	0,00
8.- ASOC. JUVENIL PALANTE MIRAFLORES	G-85505311	2.232,00	2.000,00
9.- AFIBRO-SUR FUENLABRADA	G-85245884	855,60	0,00
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	781,20	0,00
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.116,00	0,00
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	2.232,00	0,00
13.- ASOC. CULTURAL P-MIRAFLORES	G-81023574	3.310,80	50,00
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.124,80	1.200,00
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.094,40	0,00
	TOTAL PARCIAL	28.689,74	3.250,00
TOTAL PROYECTO		31.939,74 €	

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	111/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	111/148



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACOSO EN EL TRABAJO

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por D^a. Milagros Cuarteros Molero, Directora Técnica del Servicio de Prevención y D. Ángel Gil Blázquez, Director General de Seguridad y Organización Municipal, que indica literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- El principio de dignidad de la persona trabajadora es un derecho básico que debe ser necesariamente protegido. En este sentido, el artículo 4.2.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, indica que:

2. En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

(..)

e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

En términos similares, el artículo 14, en su apartado h) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica a su vez que:

Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

(...)

h) Al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.

Cuando hablamos de protección frente al acoso no hablamos sólo de aquellos comportamientos constitutivos de infracción penal, vía artículo 314 del Código Penal, sino comportamientos que afecten al respeto a la dignidad debida.

Precisamente por ello, y desde el convencimiento de que la protección frente al acoso laboral, en cualquiera de sus expresiones, así como de los conflictos laborales que puedan afectar a esa dignidad debe tener una respuesta clara y decidida, y además pública,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	112/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	112/148



conocida y compartida, el Acuerdo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento y sus OO.AA. en su artículo 113 compromete al Ayuntamiento a dotarse de un protocolo de acoso en el trabajo.

SEGUNDO.- De acuerdo con ese marco, y una vez ya aprobado el Protocolo de Acoso Sexual, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como política básica en materia de gestión de personas y con el fin de asegurar que todo el personal municipal disfrute de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada, rechaza todo tipo de conducta de acoso laboral, en todas sus formas y modalidades. Igualmente, rechaza aquellas situaciones de conflicto o violencia laboral que generen un ambiente hostil en el entorno de trabajo y declara su compromiso de establecer una cultura organizativa de normas y valores contra dicho acoso, manifestando como principio básico el derecho de los/as trabajadores/as a recibir un trato respetuoso y digno mediante una política de tolerancia cero respecto de este tipo de actitudes, que se aplicará a todos los colectivos y a todos los niveles de la organización.

Para dar cauce adecuado a estas políticas se ha elaborado el Procedimiento para la Resolución de Conflictos y Acoso en el Trabajo que se adjunta como Anexo I a este informe propuesta que tiene como finalidad esencial establecer medidas que favorezcan la prevención y detección de conductas que pudiesen derivar en una situación de acoso en el trabajo, así como el establecimiento de un procedimiento interno ágil que permita resolver las situaciones conflictivas que pudieran producirse y contribuir al mantenimiento del buen clima laboral, aplicable a todo el personal municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

TERCERO.- En la redacción del Procedimiento para la Resolución de Conflictos y Acoso en el Trabajo se ha contado con la participación activa de los representantes de los trabajadores, para lo cual ha sido sometido y debatido en el seno del Comité de Seguridad y Salud, que lo aprobó en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2022, y sometido a la consideración y aprobado por la mesa General de Negociación en reunión de fecha 23 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Resulta competente para la aprobación del presente Procedimiento para la Resolución de Conflictos y Acoso en el Trabajo la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución que le otorga el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo señalado, al Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior se propone la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento para la Resolución de Conflictos y Acoso en el Trabajo que se acompaña como anexo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	113/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	113/148



SEGUNDO.- Hacer público y dar al citado acuerdo la máxima difusión posible entre la plantilla municipal.”

Por lo que en virtud de lo expuesto, y considerando el interés público y general que conlleva para las personas trabajadoras de este Ayuntamiento, así como sus efectos positivos y beneficios, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento para la Resolución de Conflictos y Acoso en el Trabajo que se acompaña como anexo.

SEGUNDO.- Hacer público y dar al citado acuerdo la máxima difusión posible entre la plantilla municipal.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.0.- . MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE ACTUACIÓN VINCULADO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION Y AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE VARIOS FUNCIONARIOS INTERINOS SOLICITADOS POR DIRECTORES GENERALES Y RESPONSABLES DE SERVICIO.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda y el concejal delegado en Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 1 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022 se acordó aprobar el Programa Temporal de actuación en el municipio de Fuenlabrada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU descrito en la solicitud de 27 de junio de 2022, y autorizar el nombramiento de personal como funcionarios interinos en las categorías Arquitecto o similar (1), Arquitecto técnico o similar (1), Ingeniero e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2), Ingeniero técnico (2), Ingeniero técnico industrial (1), Técnico de Grado Superior Jurídico (3), Técnico de Grado Superior Sociólogo (1), Técnico de Grado Medio de Administración General (2) y Administrativo (2) según sean solicitados por los departamentos, para desempeñar las funciones, tareas y actuaciones que requiera el desarrollo del proyecto vinculado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el que sean nombrados, conforme a las demás características previstas en los citados proyectos y en la Relación de Puestos de Trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	114/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	114/148



SEGUNDO.- El desarrollo de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la puesta en marcha de las actividades vinculadas al mismo por diversos departamentos y la posibilidad de evaluar con mayor concreción las necesidades de personal requerido para el desarrollo de éstas, ha hecho necesario que se modifique aquel Programa Temporal.

Así se ha puesto de manifiesto por los Directores Generales y Responsables de los Departamentos en reunión mantenida a tales efectos con la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas en fecha 23 de enero de 2023.

Las modificaciones que requiere aquel Programa Temporal se detallan, por departamento, a continuación:

i) Regeneración urbana del municipio de Fuenlabrada. Necesidades en el Área de Urbanismo-Infraestructuras de la ciudad.

El Departamento de Urbanismo-Infraestructuras no requiere la modificación de las categorías profesionales solicitadas.

ii) Actuación medioambiental. Necesidades en el Área de Economía Circular-Medio Ambiente.

En la solicitud de 27 de junio de 2022, se requería la incorporación al departamento de Medio Ambiente-Economía Circular de tres personas al departamento con las categorías de Ingeniero, Ingeniero Técnico e Ingeniero Técnico Industrial.

Considerando la necesidad de que los empleados públicos deben incorporarse mediante nombramiento de funcionario público (interino), el estado de la bolsa temporal de empleo de la categoría de ingeniero técnico industrial y las especiales funciones que deben desempeñar para el desarrollo de los proyectos gestionados por este departamento, se modifica la determinación de las categorías profesionales solicitadas, siendo éstas un Ingeniero y dos Ingenieros Técnicos (cuya especialidad será definida en el momento de formular la petición de nombramiento al departamento de Recursos Humanos).

iii) Presupuestación, contabilización, fiscalización y control de gasto. Necesidades del Área de Economía y Hacienda.

Iniciadas las tareas de presupuestación, proyectos de gasto, la contabilidad, la tesorería, la gestión económica y contable de las subvenciones y la intervención (v.g. fiscalización, control de gastos con financiación afectada, modificaciones presupuestarias, justificación de subvenciones o otras de análoga naturaleza) por las contrataciones y subvenciones vinculadas al Plan de Resiliencia se estima preciso, en vez de la incorporación de una persona con la categoría profesional de Técnico de Grado Superior de Administración General, la incorporación de dos personas con la categoría profesional de Técnico Medio de Administración General para el desempeño de las funciones de asistencia a los órganos de presupuestación, contabilidad, tesorería y fiscalización e intervención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	115/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	115/148



municipal, en atención a su concreta categoría profesional, que se detallaron en la solicitud de 27 de junio de 2022.

iv) Tramitación y gestión de las contrataciones y licitaciones públicas vinculadas al Plan de Recuperación. Necesidades del Departamento de Contratación.

El Departamento de Contratación no requiere la modificación de las categorías profesionales solicitadas.

v) Programas vinculados a la modernización e implantación de nuevas tecnologías. Necesidades del Servicio de Innovación y Transformación digital.

El Servicio de Innovación y Transformación digital ha desarrollado los proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sin la incorporación de personal nuevo, por lo que procede suprimir las categorías profesionales que le fueron autorizadas en el Programa Temporal.

vi) Desarrollo de la Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada de la aplicación de la Ley 20/2021 con el fin de reducir la temporalidad y cumplir los requisitos impuestos a las Administraciones Públicas para acceder a los Fondos Next Generation. Necesidades del Área de Recursos Humanos.

La negociación y aprobación de las bases específicas de los procesos de estabilización establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la previa aprobación de la oferta pública de empleo extraordinaria y su rectificación posterior en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022 en la que se han incluido 455 plazas correspondientes a 58 categorías profesionales diferentes (algunas de ellas coincidentes en el Ayuntamiento y alguno/s de los Organismos Autónomos, muchas de ellas con plazas ofertadas por el sistema de concurso y de concurso-oposición), y la experiencia que muestran otras Entidades Locales, con cientos de participantes por cada una de las plazas convocadas (es decir, varios miles de solicitudes de participación en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos), motivó que esta Dirección General promoviese la aprobación de un específico programa temporal vinculado al objetivo de la reducción de la temporalidad, con el fin de permitir la incorporación de cuatro auxiliares administrativos, y no el Técnico Medio de Administración General autorizado en este programa.

Es por ello que procede suprimir la categoría profesional que le fueron autorizadas a este departamento en el Programa Temporal.

vii) Necesidades del Departamento de Proyectos Europeos.

El Departamento de Proyectos Europeos no requiere la modificación de las categorías profesionales solicitadas.

TERCERO.- Conforme a las consideraciones anteriores, las concretas necesidades de nombramiento de funcionarios interinos con cargo al Programa Temporal de actuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	116/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	116/148



en el municipio de Fuenlabrada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU son las siguientes:

Arquitecto (1).
Arquitecto técnico (1).
Ingeniero (1).
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (1).
Ingeniero técnico (4)
Técnico de Grado Superior Jurídico (1).
Técnico de Grado Medio de Administración General (3)
Administrativo (2).

El personal será incorporado mediante nombramiento como funcionarios interinos para desarrollar las funciones previstas en la solicitud de 27 de junio de 2022 así como aquéllas de naturaleza análoga.

La duración de los nombramientos efectuados será el del periodo de gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos europeos, para lo cual debe tenerse en consideración que el Plan de Recuperación se refiere al periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026 y establece dos fases en su desarrollo: una primera con fecha de finalización 31 de diciembre de 2024; y una segunda fase hasta el 31 de diciembre de 2026 sin perjuicio que posteriormente, en su caso, pueda prorrogarse de acuerdo con la norma “n+2” recogida en los Reglamentos Europeos.

La citada normativa permite el nombramiento hasta la finalización de la segunda fase el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que cada uno de los nombramientos temporales deban efectuarse por el periodo acorde a las necesidades concretas del proyecto vinculado al Plan de Recuperación para el que deban desempeñar sus funciones.

Las demás consideraciones referidas a la forma de nombramiento, asignación de funciones y otras cuestiones vinculadas con el desarrollo de este programa, se recogen en el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de 13 de julio de 2022 y Propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior de 14 de julio de 2022.

Se justifica la necesidad de la modificación del Programa temporal en las circunstancias descritas anteriormente, y el nombramiento del personal en base al artículo 20 cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que la actual plantilla municipal no puede asumir estas funciones, siendo urgente e inaplazable su cobertura para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en los subvenciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Coste anual del personal que será adscritos a funciones y proyectos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	117/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	117/148



El coste anual del personal requerido para el desarrollo del actual Programa Temporal según las necesidades determinadas por los Servicios, una vez efectuadas las modificaciones referidas anteriormente, y conforme a las características de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se indica en el informe económico que se adjunta al expediente.

QUINTO.- Se prevé en el presente programa el desarrollo de las competencias municipales previstas, entre otros, en el artículo 25 punto 2.a), b), d) y ñ) y punto 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para su aprobación en aplicación por la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Conforme a las consideraciones anteriores, el Sr. Concejal de Economía y Hacienda y el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior proponen que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar el Programa Temporal de actuación en el municipio de Fuenlabrada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022 en virtud de la solicitud de los Directores Generales y Responsables de los Servicios de 27 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar al nombramiento como funcionarios interinos en las categorías Arquitecto (1), Arquitecto técnico (1), Ingeniero (1), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (1), Ingeniero técnico (4), Técnico de Grado Superior Jurídico (1), Técnico de Grado Medio de Administración General (3) y Administrativo (2), según sean solicitados por los departamentos, para desempeñar las funciones, tareas y actuaciones que requiera el desarrollo del proyecto vinculado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el que sean nombrados, conforme a las demás características previstas en los citados proyectos y en la Relación de Puestos de Trabajo. "

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.0.- . APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, CON CATEGORÍA COMISARIO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	118/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	118/148



“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 6 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

Entre las plazas comprometidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A1	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, policía local	1	Intendente policía local

SEGUNDO.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de policía local, modificándose la denominación del puesto de intendente que pasa a denominarse comisario/a en virtud del artículo 23 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 276 de 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera para las diferentes OEP.

CUARTO.- Una vez públicas la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria así como la publicación de dicha convocatoria.

QUINTO.- En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de marzo de 2023 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben el presente procedimiento selectivo.

SEXTO.- Las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria son informadas por el Técnico de Recursos Humanos en informe que se anexa en este expediente.

SÉPTIMO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	119/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	119/148



Conforme a las consideraciones anteriores, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

1º) Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A1	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, policía local	1	Comisario/a

2º) Aprobar las bases de la convocatoria para proveer dicha plaza que se acompañan como Anexos, que se regirán en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014.

3º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 0 . - . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1003, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 1003**, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: **"Fomentar el baile como herramienta**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQR6VY6BY	Página	120/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	120/148



de igualdad, garantizando así la diversidad y dejando atrás cualquier estereotipo relacionado con el sexo, género u otro factor social. Dar a conocer la cultura asiática a través de la danza y del K-POP como movimiento urbano. Generar espacios de encuentro donde el factor común sea el baile, la música y el entretenimiento. Promocionar la danza como método deportivo y actividad física. Fomentar la sociabilización sin necesidad de las redes sociales”

2º- Al tratarse de una entidad juvenil, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Juventud e Infancia.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34 . 0 . - . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1004, A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE ATLETAS FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETAS DE FUENLABRADA en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1004, a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETAS DE FUENLABRADA, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQNWR6VY6BY	Página	121/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	121/148



participación en actividades y competencias deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid. Principal modalidad deportiva: Atletismo”

2º- Al tratarse de una entidad deportiva, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. “

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID. EJERCICIO 2023

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación constituida por los municipios, islas, provincias y otros entes locales que voluntariamente lo decidan y cuyos fines, entre otros, está la representación y defensa de los intereses de los entes locales.

Constituye el objeto de la FMM la representación y defensa de los municipios ante la administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de dicha Comunidad y la integración a nivel nacional en la Federación Española de Municipios y Provincias. Su ámbito territorial coincide con el de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Que el municipio de Fuenlabrada, según acuerdo del Pleno Municipal, es miembro de la FEMP y de la FMM.

La FEMP y la FMM han emitido sus cuotas para el año 2023, cuyos gastos se hace necesario atender por estar el municipio de Fuenlabrada en la red de la FEMP y la FMM, y es por ello y hacienda constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLIEM37JMQRNR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLIEM37JMQRNR6VY6BY	Página	122/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	122/148



las necesidades de la partida durante el año en curso, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a las cuotas y facturas 2023 de la FEMP y FMM conforme al siguiente detalle:

RC/23-5622	FEMP (cuota asociado)	G28783991	1010/920/48903	10.822,72 €
E/23-00445	FEMP (cuota extra XIII Pleno)	G28783991	1010/920/48903	1.730,10 €
2023-58	FMM (cuota 2023)	G80231103	1010/920/48903	21.590,61 €
			TOTAL	34.143,43 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36 . 0 .- . DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS, RELATIVA A LA EMPRESA LICUAS S.A., COMO CONTRATISTA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales que se transcribe a continuación de manera literal:

“Visto el escrito nº 2022012136, presentado en esta administración en fecha 27 de abril de 2022, por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, en representación del D^a Gema Fernández Etayo (franquicia), como titular del vehículo 6041 HCT y con nuestra referencia **RP 26/22**, mediante el cual interpone reclamación ante esta Administración, según refiere, al encontrarse su vehículo estacionado en la calle Dolores Ibárruri, de Fuenlabrada, el día 27 de julio de 2021, siendo dañado por los trabajos de pintura realizado por operarios en la valla del Parque Loranca.. Adjunta póliza, factura de reparación y factura de franquicia.

Se requiere subsanación para presentar documentación en orden a dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 66,67 y 68 siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en fecha 17 de mayo de 2022, solicitando el interesado ampliación de plazo el día 30 de mayo de 2022 con nº registro de entrada en esta administración 2022015452.

Al no recibirse la documentación solicitada se realiza un nuevo requerimiento 25 de agosto de 2022, sin recibir respuesta al mismo.

Consultada a la Policía Local, informan que “no hay anotación sobre este hecho”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	123/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	123/148



Visto el informe solicitado al Departamento de Medio Ambiente, la técnico de dicho departamento se pronuncia como sigue:

“En relación a su escrito sobre asunto de referencia, se informa que en fecha 27 de Julio de 2021 la empresa Licuas S.A., como contratista del Ayuntamiento, estaban realizando los trabajos de pintura del vallado perimetral del Parque del Lago Loranca.

Los trabajos se enmarcaban en la obra concesionaria a la empresa Licuas S.A., “Acuerdo Marco para la realización de las obras de actuaciones en zonas verdes de Fuenlabrada y en Mobiliario urbano, dividido en dos lotes, LOTE II-Actuaciones en mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada”.

En vista del anterior informe, se le da trámite de audiencia a la empresa contratista, Licuas S.A., el 19 de julio de 2022. Dicha empresa no realiza manifestación alguna al respecto.

Consta en el expediente informe solicitado a la Agencia Estatal de Meteorología, (AEMET), en el que nos indican que durante el mes de julio hubo algunos días de fuertes vientos, sin que los mismos llegasen a superar el umbral para ser considerado una causa de fuerza mayor. Queda incorporado dicho informe al expediente.

En vista de todo lo anterior, se puede comprobar de las alegaciones de la empresa **LICUAS, S.A.** que realizó para otro expediente puesto que en el presente LICUAS no se pronunció en el trámite de audiencia, que aportan fotografías que acreditan que en el mismo bordillo donde se encontraban estacionados los vehículos a 25 metros hay pintura pulverizada del mismo color con el que estaban pintando la valla del parque de Loranca, que coincide con las manchas de pintura que igualmente fotografían en los vehículos estacionados. Teniendo en cuenta que varios días del mes de julio se dieron rachas fuertes de viento, no es descabellado pensar que pudieran haber llegado hasta los vehículos las motas de pintura, por lo que solo cabría ESTIMAR parcialmente la reclamación interpuesta por el reclamante y derivar la responsabilidad a la empresa LICUAS S.A., al haber quedado acreditado que fue esta empresa la responsable de causar los daños descritos en el vehículo del reclamante, que no tiene el deber jurídico de soportar.

Por todo ello, cabe traer a colación los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Artículo 215. Subcontratación.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	124/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	124/148



El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Serán obligaciones generales del concesionario:

e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 196 de la presente Ley.

*Una vez revisada la legislación aplicable queda acreditado que la empresa concesionaria es la que debe asumir la responsabilidad de cara a la Administración, siendo la responsable del daño causado al tercero, por tanto, la empresa **LICUAS, S.A.***

Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.

B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor.

En primer lugar debe rechazarse la responsabilidad municipal por cuanto que el primero de los requisitos exigidos es la existencia "inequívoca" de la relación de causalidad entre el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQRNR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQRNR6VY6BY	Página	125/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	125/148



funcionamiento del servicio público y el daño o lesión. Relación inequívoca que debe ser acreditada por quien reclama la indemnización.

A pesar de que el reclamante aporta escasa prueba, la propia empresa LICUAS S.A. en su escrito de alegaciones redactadas para otro expediente, prueba que efectivamente se provocaron los daños reclamados. Recordemos que en el presente expediente ni siquiera se pronunciaron en el trámite de audiencia.

A mayor abundamiento, los días en los que se realizaron los trabajos se puede comprobar, del informe obtenido por parte de la AEMET, que si hubo vientos fuertes que pudieran explicar que la pintura impregnara el vehículo del reclamante. Por tanto, como hemos podido observar en virtud de los artículos citados de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, se trataría de la concesionaria la que debe responder ante la Administración.

Por ello, deben ESTIMARSE PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad planteada por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA.

Considerando que, acreditadas las circunstancias del suceso principal de la reclamación, esto es que el vehículo del reclamante ha sido dañado por pintura pulverizada, procede derivar la responsabilidad del mismo y pago de la indemnización, que MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA acredita con la factura nº 61310 de 11 de abril de 2022 por importe de 201,74 €, a la empresa contratista **LICUAS S.A.** No así, la factura presentada como franquicia, al no haber acreditado la representación de Dª Gema Fernández Etayo, a pesar de los dos requerimientos arriba mencionados para proceder a ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes citados, procede la declaración de la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, y su obligación de indemnizar parcialmente por el importe de 201,74 € a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA.

Visto lo anteriormente dicho, se informa que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la concesionaria del mobiliario urbano de la ciudad, en virtud del **"ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DE FUENLABRADA Y EN MOBILIARIO URBANO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA LICUAS, S.A., CIF: A-78066487"**

Segundo: La obligación de indemnizar a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA en la cantidad de 201,74 €, como consecuencia del suceso principal de la reclamación, esto es, que el vehículo del reclamante ha sido dañado por pintura pulverizada proveniente de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	126/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIOKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIOKTD4	Página	126/148



trabajos de pintura de la valla del parque de Loranca llevados a cabo por LICUAS, S.A., por lo que procede derivar la responsabilidad del mismo y pago de la indemnización.

Tercero: Notificar la presente resolución a la empresa LICUAS, S.A. para su efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, con indemnización al interesado, así como notificación al mismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto lo anteriormente dicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa **LICUAS S.A.**, como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la concesionaria del mobiliario urbano de la ciudad, en virtud del **"ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DE FUENLABRADA Y EN MOBILIARIO URBANO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA LICUAS, S.A., CIF: A-78066487"**

Segundo: La obligación de indemnizar a **MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA** en la cantidad de 201,74 €, como consecuencia del suceso principal de la reclamación, esto es, que el vehículo del reclamante ha sido dañado por pintura pulverizada proveniente de los trabajos de pintura de la valla del parque de Loranca llevados a cabo por LICUAS, S.A., por lo que procede derivar la responsabilidad del mismo y pago de la indemnización.

Tercero: Notificar la presente resolución a la empresa LICUAS, S.A. para su efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, con indemnización al interesado, así como notificación al mismo para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 3851/2019 de fecha 21/06/2019, con las competencias en materia de Responsabilidad Patrimonial atribuidas por Decreto de Alcaldía 3882/2019 de fecha 27/06/2019."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

37 . 1.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	127/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	127/148



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000445R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0012968.000 por importe de 5.128,26 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) y la última Obligación nº 2023.2.0013679.000 por importe de 3.850,92 € de la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, SL por importe total de **60.4561,71 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37 . 2.- . APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 1.287.721,23 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007933.000

CERT. 7ª (OCTUBRE 2022) OBRAS REFORMA Y MEJORA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “LAS VILLAS” EN FUENLABRADA. EMPRESA: LANTANIA. S.A.U. (EXPTE.2021/000672)
IMPORTE: 40.418,24 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010734.000

CER. 5ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL.CIF: B85047835 EXP. 2021/000532
IMPORTE: 875.23 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010736.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	128/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	128/148



CER. 3ª DICIEMBRE 2022 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES EMPRESA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. CIF: U10730539 EXP. 2022/BAS/001596 IMPORTE: 38.426,94 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010737.000

CER. 3ª (OCTUBRE) LOTE II - PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA (ZONA OESTE) EMPRESA ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. CIF. B45259868 (EXPTE.2021/000921) IMPORTE: 687.22 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010738.000

CER. 1ª (DICIEMBRE 2022) PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA EN FUENLABRADA, BASADO EN EL LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPACIÓ, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ADJUDICACO A UTE LICUAS, SA Y COARSA, SA (UTE MOBILIARIO FUENLABRADA. CIF U 09983602. EXP. 2022/BAS/001900 IMPORTE: 24.724,19 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010739.000

CER. 4ª (NOVIEMBRE 2022) NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES FUENLABRADA CUERDO MARCO 2020/001380.EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA. EXP. CONT. 2022/001103 IMPORTE: 175.686,26 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010740.000

CER. 8ª (DICIEMBRE 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. EXP. 2021/001176 IMPORTE: 12.792,51

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010741.000

CER. 7ª (DICIEMBRE) PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B85047835 EXP. 2021/001315 IMPORTE: 79.564,74 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010742.000

CER. 6ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA. EMPRESA: OPES INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRALICOS SL. CIF: B85047835 EXP. 2021/000532 IMPORTE: 754.11

OBLIGACION Nº 2023.2.0010745.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	129/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	129/148



CER. Nº 6ª (DICIEMBRE 2022) PROYECTO MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL, SALA " EL GRITO". FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II. EMPRESA LANTANIA. S.A.U. EXP. CONT. 2022/BAS/001213
IMPORTE: 35.620,55 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010920.000

CER. 9ª (ENERO 2023) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. EXP. 2021/001176
IMPORTE: 14.976,02 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.20010921.000

CER. 8ª (ENERO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B85047835 EXP. 2021.001315
IMPORTE: 129.192,74 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010922.000

CER. 7ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B85047835 EXP. 2021/000532
IMPORTE: 24.312,99 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010925.000

CER. 7ª REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVDA. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUAS SA. CIF: A78066487 EXPTE: 2022/BAS/001280
IMPORTE: 61.886,50 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010926.000

CER. 7ª MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUAS SA EXPTE: 2022/001107
IMPORTE: 21.897,67 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010927.000

CER. 6ª ENERO 2023 REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL C/ LEGANÉS, 59 EMPRESA: LANTANIA S.A.U. CIF: A 87268116 EXP. 2022/BAS/001212
IMPORTE: 120.435,22 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.20010929.000

CER. 9ª ENERO 2023 OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD – EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. EXPEDIENTE 2021/000918

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCCLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	130/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	130/148



IMPORTE: 146.912,21 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0011020.000

CER. 5ª DICIEMBRE 2022 REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES. Nº 201 FUENLABRADA. ACUERDO MARCO.2020/001380 EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. CIF: A87268116 EXP. 2022/BAS/001211
IMPORTE: 119.703,82

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0011021.000

CER. 4ª ENERO 2023 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES EXP. 2022/BAS/001596 EMPRESA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - CIF: U10730539
IMPORTE: 64.124,97

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0011023.000

CER. 2ª ENERO. LOTE II. PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2021/001076 EMPRESA: UTE MOBILIARIO FUENLABRADA CIF: U09983602 EXP. CONTRATACIÓN Nº 2022/BAS/1900
IMPORTE: 124.090,53 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0011026.000

CER. 7ª ENERO 2023 PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL, SALA " EL GRITO". FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2022/001380 EMPRESA: LANTANIA. S.A.U. EXP. CONT. 2022/BAS/001213
IMPORTE: 45.890,13 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0011027.000

CER. 2ª LOTE 2. PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. CIF: A87268116 EXP CONT. 2022/BAS/001590
IMPORTE: 8.967,95 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CER. 6ª OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº 201. FUENLABRADA. EMPRESA LANTANIA SA. NIF: A 87268116 EXP. 2022/BAS/001211

CER. 1ª OBRAS PARA EJECUTAR "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO". ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL. CIF: B85047835. EXP. 2022/OBA/001262

RECTIFICACIÓN DE ERROR:

En la pasada Junta de Gobierno Local de 24/02/23, donde dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	131/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	131/148



CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 5ª REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, NIF: A-87268116 EXPEDIENTE 2022/BAS/1212. ACUERDO MARCO 2022/001380

CER. Nº7 OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES LAS VILLAS, ADJUDICADO A LANTANIA S.A.U, NIF A87268116 (EXPEDIENTE 2021/000672).

Debe decir:

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 5ª REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, NIF: A-87268116 EXPEDIENTE 2022/BAS/1212. ACUERDO MARCO 2022/001380

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0007933.000

CERT. 7ª (OCTUBRE 2022) OBRAS REFORMA Y MEJORA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES " LAS VILLAS " EN FUENLABRADA. EMPRESA: LANTANIA. S.A.U. (EXPTE.2021/000672)
IMPORTE: 40.418,24 € (solicito la aprobación en el 1er párrafo de esta propuesta)"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

38.1.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DERIVADOS DE IMPAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022.

Desde la concejalia-presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Página	132/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	132/148



especifican en un informe emitido por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con motivo de la suspensión de plazos y procedimientos administrativos derivada de la crisis sanitaria por Covid 19, el presente expediente ha sufrido, desde entonces, un retraso en su tramitación, que ha supuesto la acumulación de los ejercicios presupuestarios subsiguientes. Para evitar perjuicios a la contabilidad municipal, desde el departamento de Intervención y Fiscalización se recomienda su tramitación a la mayor brevedad posible.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IVIMA, se firmó un Convenio de Colaboración por el cual la Agencia de Vivienda Social de Madrid (antes IVIMA), venía a ceder al Ayuntamiento las viviendas que se recogían en el Anexo I de dicho Convenio obedeciendo al “común interés de poner fin a la ocupación ilegal de tales viviendas y su posterior adjudicación a personas que cumplan los requisitos establecidos por la legislación de viviendas de protección oficial”.

SEGUNDO.- Que, en ejecución de dicho Convenio, ambas Administraciones suscribieron en la misma fecha un contrato de subarriendo de las 14 viviendas reseñadas en el Anexo del ya referido Convenio, contrato éste, que expiró el pasado día 29 de abril de 2018, encontrándose en la actualidad, prorrogado en la actualidad, al no haber constancia de denuncia expresa por ninguna de las partes.

TERCERO.- Que, en virtud de acto de entrega efectuado en fecha 27/05/2004, el Ayuntamiento de Fuenlabrada pasó a disponer de otras dos viviendas adicionales al convenio de colaboración, viviendas cuyas rentas serían facturadas al Ayuntamiento a partir del 1 de Julio de 2004.

CUARTO.- Visto el informe técnico de la Letrada Municipal de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, delegada de la Secretaría General Municipal, procede la aprobación de derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por impago, respecto a las deudas que mantienen los adjudicatarios de las viviendas para los años 2020, 2021, 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY		Página 133/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4		Página 133/148



QUINTO.- Considerando el artículo 18 de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, sobre las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía 39/2000 y, lo dispuesto, en materia de delegación de competencias a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores, de las funciones relativas a la autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos por los Decretos de Alcaldía números 2019/3950, de 4 de julio, Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, y Decreto de Alcaldía número 2019/3934 de 2 de julio.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 24 de Septiembre de 1998, la **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO** de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores, propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **EI RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al **EJERCICIO 2020**, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

DIRECCIÓN	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2020 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	9206.01.01.VI.0074	L. G. R.	2369,63
TIA JAVIERA, 21-1º-B	9206.01.01.VI.0101	J. M.H.R.	4526,77
TIA JAVIERA, 21-6º-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	234,81
TIA JAVIERA, 23-1º-A	9206.01.01.VI.0128	L. F.	354,95
TIA JAVIERA, 23-1º-C	9206.01.01.VI.0126	U. M.V. P.	3128,11
TIA JAVIERA, 27-1º-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3487,47
TIA JAVIERA, 27-6º-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2394,75
TIA JAVIERA, 27-6º-G	9206.01.01.VI.0187	A.B.N.	133,53
TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G.S.	296,94
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0256	P.F.A.	2373,05
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C.B.T.	1664,07
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	2868,83

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	134/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	134/148



SEGUNDO.- Aprobar la devolución de ingresos en formalización (compensar deudas de ejercicios anteriores-derechos reconocidos) de los adjudicatarios cesionarios que a continuación se relacionan debido a que han realizado ingresos superiores al importe facturado durante el EJERCICIO 2020.

VIVIENDA	Ref. VIVIENDA	ADJUDICATARIO	Exceso de ingresos ejercicio 2020
TIA JAVIERA, 29-6º-L	9206.01.01.VI.0272	C. C. S.	-482,75

TERCERO.- Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **El RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al **EJERCICIO 2021**, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

VIVIENDA	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2021 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	9206.01.01.VI.0074	L. G. R.	2471,81
TIA JAVIERA, 21-1º-B	9206.01.01.VI.0101	J. M. H. R.	4692,97
TIA JAVIERA, 21-6º-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	1189,09
TIA JAVIERA, 23-1º-A	9206.01.01.VI.0128	L. F.	464,82
TIA JAVIERA, 23-1º-C	9206.01.01.VI.0126	U. M. V. P.	3237,76
TIA JAVIERA, 27-1º-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3614,48
TIA JAVIERA, 27-6º-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2476,23
TIA JAVIERA, 27-6º-G	9206.01.01.VI.0187	A. B. N.	1248,55
TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G. S.	391,52
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C. B. T.	536,75
TIA JAVIERA, 29-6º-L	9206.01.01.VI.0256	M. C.C. S.	2609,78
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0269	P. F. A.	42,91
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	3023,7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	135/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	135/148



CUARTO.- Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **El RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al **EJERCICIO 2022**, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

VIVIENDA	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2022 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	9206.01.01.VI.0074	L. G.R.	2.514,24
TIA JAVIERA, 21-1º-B	9206.01.01.VI.0101	J. M. H. R.	4.778,96
TIA JAVIERA, 23-1º-A	9206.01.01.VI.0128	L.F.	521,52
TIA JAVIERA, 23-1º-C	9206.01.01.VI.0126	U. M. V. P.	3.294,33
TIA JAVIERA, 27-1º-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3.746,33
TIA JAVIERA, 27-6º-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2.534,70
TIA JAVIERA, 27-6º-G	9206.01.01.VI.0187	A. B. N.	611,39
TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G. S.	461,72
TIA JAVIERA, 29-6º-L	9206.01.01.VI.0256	M. C. C. S.	2.629,26
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C. B. T.	622,17
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0269	P. F. A.	454,51
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	3.229,68

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

QUINTO.- Aprobar la devolución de ingresos en formalización (compensar deudas de ejercicios anteriores-derechos reconocidos) de los adjudicatarios cesionarios que a continuación se relacionan debido a que han realizado ingresos superiores al importe facturado **DURANTE EL EJERCICIO 2022**.

VIVIENDA	Ref. VIVIENDA	ADJUDICATARIO	Exceso de ingresos 2022
TIA JAVIERA, 21-6º-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	-118,29 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQR6VY6BY	Página	136/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	136/148



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA 2023.

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Cultura y el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Aprobación Cuenta Justificativa de Subvenciones Cabalgata 2.023”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 10 de marzo de 2023 se solicita, tiene como objetivo la Aprobación de la Cuenta Justificativa de las Subvenciones de Cabalgata de 2023.

- Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por tratarse de un expediente en el que se aprueban los pagos de la segunda parte de la subvención. Además, tras su aprobación se debe proceder a la gestión de dichos pagos para que les lleguen lo antes posible a las asociaciones solicitantes y puedan recuperar los importes adelantados para su participación en la Cabalgata, que coinciden en el tiempo con otros importes adelantados relativos a su participación en otras subvenciones en curso, por lo que de retrasarse su aprobación podrían llegar a no poder hacer frente a sus gastos corrientes las asociaciones solicitantes.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRNR6VY6BY	Página	137/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	137/148



“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente y visto el informe de fecha 2 de marzo de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones Cabalgata 2.023, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Tercero.- En sesión de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, en el punto 33.0, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones de Cabalgata 2023.

Cuarto.- Durante el plazo establecido en la convocatoria, hasta el 20 de enero de 2023, las entidades han procedido a la presentación de la memoria de participación así como de la documentación justificativa del gasto realizado, excepto la asociación CDE Fuenlabrada El Naranjo (CIF: G87776613), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo. Se aceptan todas las justificaciones presentadas, incluidas la que lo ha sido fuera de plazo, al comprobarse su participación en la Cabalgata de Reyes y quedar justificado el gasto realizado. Se adjuntan las relaciones de facturas visadas por el jefe de servicios de cada una de las Entidades participantes en la Cabalgata de Reyes.

Así mismo, se informa de que todas las entidades participantes en la actividad denominada “Cabalgata de Reyes” han participado en el desfile con estricta sujeción tanto a las bases de la convocatoria de subvenciones, como a las indicaciones del personal de cultura durante el desarrollo del desfile.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de las bases de la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 21 de octubre de 2022, se establece un mínimo de 770,00.-€ que debe ser justificado obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza.”

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	138/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	138/148



***PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de Cabalgata 2023, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO
ACD MIRAFLORES	G80018245	1.100 €	1.345,92 €	1.100,00 €
AMPA ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	1.780,14 €	1.100,00 €
AMPA BENITO PEREZ Galdós	G79777991	1.100 €	1.100,00 €	1.054,67 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	1.129,87 €	1.100,00 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	1.220,59 €	1.100,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	1.119,34 €	1.100,00 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.100 €	2.191,44 €	1.100,00 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
AMPA LOS NARANJOS	G85207652	1.100 €	1.100,62 €	1.100,00 €
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G80914526	1.100 €	1.102,48 €	1.100,00 €
AMPA SALVADOR DALÍ	G83804997	1.100 €	1.090,73 €	1.090,73 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	1.389,50 €	1.100,00 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	975,94 €	975,94 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	1.574,96 €	1.100,00 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	1.118,80 €	1.100,00 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	1.090,42 €	1.090,42 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.500 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	1.057,03 €	1.057,03 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	1.102,42 €	1.100,00 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	1.104,06 €	1.039,06 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	1.677,38 €	858,03 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	1.111,24 €	1.100,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	1.707,69 €	1.046,71 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	1.393,22 €	1.100,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	1.197,27 €	1.100,00 €
CDE ARBIFUENLA	G86791662	1.100 €	1.731,86 €	1.100,00 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	1.100 €	843,06 €	708,06 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	999,57 €	999,57 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	1.100 €	1.105,00 €	1.100,00 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	1.086,44 €	1.041,42 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	1.100 €	1.103,78 €	1.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRN6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRN6VY6BY	Página	139/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	139/148



CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	1.100 €	1.337,11 €	1.100,00 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €	1.141,81 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	1.185,27 €	1.073,78 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	1.149,42 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	1.143,68 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.543,18 €	1.500,00 €
TOTAL		43.000 €	47.751,24 €	41.435,42 €

***SEGUNDO.-** Revocar la concesión de subvenciones a las siguientes asociaciones según detalle adjunto, conforme con la justificación presentada. Dicha revocación supone la anulación de los saldos resultantes en las disposiciones de gasto aprobadas, así como sus fases anteriores, en el ejercicio 2.023:

ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
AMPA BENITO PÉREZ GALDÓS	G79777991	1.100 €	1.054,67 €	45,33 €	2023.2.0001000
AMPA SALVADOR DALÍ	G83804997	1.100 €	1.090,73 €	9,27 €	2023.2.0001008
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	975,94 €	124,06 €	2023.2.0001010
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	1.090,42 €	9,58 €	2023.2.0001013
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	1.057,03 €	42,97 €	2023.2.0001016
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	1.039,06 €	60,94 €	2023.2.0001018
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	858,03 €	241,97 €	2023.2.0001019
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	1.046,71 €	53,29 €	2023.2.0001021
CDE ATLETICO N. VERSALLES LORANCA	G85812501	1.100 €	708,06 €	330,00 €	2023.2.0001025
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	999,57 €	450,00 €	2023.2.0001026
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	1.041,42 €	58,58 €	2023.2.0001028
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	1.073,78 €	26,22 €	2023.2.0001032

***TERCERO.-** Las asociaciones nombradas en el punto segundo que no han justificado la totalidad de la subvención ya cobrada (70%) han procedido al reintegro de los siguientes importes:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN COBRADA	DEVOLUCIÓN	Nº DRI
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	770 €	61,94€ principal 0,13 € intereses	2023.1.0000151
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.050 €	50,43€ principal 0,21 € intereses	2023.1.0000364

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCPLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	140/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	140/148



***CUARTO.- Proceder al reconocimiento de la obligación conforme a la concesión aprobada y justificada, con cargo a las siguientes disposiciones de gasto:**

ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
ACD MIRAFLORES	G80018245	1.100 €	770 €	1.345,92 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0000997
AMPA ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	770 €	1.780,14 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0000999
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.054,67 €	284,67 €	2023.2.0001000
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	770 €	1.129,87 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001001
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	770 €	1.220,59 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001002
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	770 €	1.119,34 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001003
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.100 €	770 €	2.191,44 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001004
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001005
AMPA LOS NARANJOS	G85207652	1.100 €	770 €	1.100,62 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001006
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G80914526	1.100 €	770 €	1.102,48 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001007
AMPA SALVADOR DALÍ	G83804997	1.100 €	770 €	1.090,73 €	1.090,73 €	320,73 €	2023.2.0001008
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	770 €	1.389,50 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001009
ASOC. ARriba EL PERÚ	G86898806	1.100 €	770 €	975,94 €	975,94 €	205,94 €	2023.2.0001010
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	770 €	1.574,96 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001011
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	770 €	1.118,80 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001012
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	770 €	1.090,42 €	1.090,42 €	320,42 €	2023.2.0001013
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.500 €	1.050 €	1.500,00 €	1.500,00 €	450,00 €	2023.2.0001014
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001015
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	770 €	1.057,03 €	1.057,03 €	287,03 €	2023.2.0001016
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	770 €	1.102,42 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001017
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	770 €	1.104,06 €	1.039,06 €	269,06 €	2023.2.0001018
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	770 €	1.677,38 €	858,03 €	88,03 €	2023.2.0001019
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	770 €	1.111,24 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001020
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	770 €	1.707,69 €	1.046,71 €	276,71 €	2023.2.0001021
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	770 €	1.393,22 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001022
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	770 €	1.197,27 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001023
CDE ARBIFUENLA	G86791662	1.100 €	770 €	1.731,86 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001024
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	1.100 €	770 €	843,06 €	708,06 €	0,00 €	2023.2.0001025
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.050 €	999,57 €	999,57 €	0,00 €	2023.2.0001026
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	1.100 €	770 €	1.105,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001027
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	770 €	1.086,44 €	1.041,42 €	271,42 €	2023.2.0001028

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	141/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	141/148



CDF TIA JAVIERA	G86265022	1.100 €	770 €	1.103,78 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001029
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	1.100 €	770 €	1.337,11 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001030
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €	770 €	1.141,81 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001031
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	770 €	1.185,27 €	1.073,78 €	303,78 €	2023.2.0001032
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	770 €	1.149,42 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001033
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	770 €	1.143,68 €	1.100,00 €	330,00 €	2023.2.0001034
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.050 €	1.543,18 €	1.500,00 €	450,00 €	2023.2.0001035
TOTAL		43.000,00 €	30.100,00 €	47.751,24 €	41.435,42 €	11.447,79 €	

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.3.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL SITO EN CALLE FERROCARRIL, 2 DE FUENLABRADA CON EL FIN DE DESTINARLO A LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Es preciso aprobar de forma urgente la formalización del contrato de arrendamiento arrendamiento con opción a compra del local situado en la calle ferrocarril nº 2 para el desarrollo de los procesos selectivos las aportaciones, con el fin de proceder a hacer en el mismo las adecuaciones precisas para que éste pueda estar listo con inmediatez para la celebración en el mismo de la fase de oposición de todos los procesos selectivos que deba tramitar el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y especialmente los vinculados al proceso de estabilización que implica decenas de categorías profesionales.

La incorporación del uso de dicho local permitirá agilizar las tareas de adecuación del local (p.e. cambio de logos, instalación de sillas, contratación de internet, luz y otros servicios) y en consecuencia, que pueda ser destinado a la mayor brevedad posible, a la finalidad prevista y legalmente impuesta por la Ley 20/2021 y por el Estatuto Básico del Empleado Público.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	142/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	142/148



“Visto el informe elaborado por la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y Coordinador General de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 02/03/2023.

Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio y Vº B de Asesoría Jurídica del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME JURIDICO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE FERROCARRIL Nº 2 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 02 de marzo de 2023 se ha emitido Informe por la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Coordinador General de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de formalizar contrato de arrendamiento con opción a compra del inmueble sito en la calle Ferrocarril nº 2 de Fuenlabrada, con el fin de poder desarrollar los procesos selectivos promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Previamente al informe referido, y en contestación a la petición de fecha 30/01/2023 de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personal relativo a la disponibilidad de local municipal para el fin descrito en el párrafo anterior, se emitieron informes del Departamento de Patrimonio y Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible Distrito centro de fechas 31/01/2023 y 14/02/2023, respectivamente, informando negativamente al no disponer el Ayuntamiento de un inmueble de titularidad municipal con las características solicitadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El presente contrato tiene naturaleza patrimonial y por lo tanto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de contratos del sector público, de conformidad con lo previsto en su artículo 9, remitiendo el precepto a la legislación patrimonial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Página	143/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	143/148



Por lo tanto y por venir expresamente reseñado en la norma, no le es aplicable, en principio, la regulación establecida en la Ley de contratos del sector público, sino la normativa patrimonial y privada que corresponda, es decir, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la propia Ley de Arrendamientos Urbanos 29/94 de 24 de noviembre.

SEGUNDO.- El Reglamento de bienes contempla en su artículo 92, el arrendamiento de los bienes patrimoniales, no regulando el contrato de arrendamiento cuando la administración es arrendatario.

A la vista de lo anterior, acudimos al artículo 124 de la Ley 33/2003, que aunque no es legislación básica, en virtud del sistema de jerarquía normativa sentada en el artículo 1 del reglamento de bienes, se aplica de manera supletoria.

En dicho precepto se regula el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles, y dice textualmente: “ Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulada en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta , salvo que, que de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o **la especial idoneidad del bien**, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo”.

El informe de necesidad del Servicio, establece las características y peculiaridades que concurren en el inmueble concreto, y acredita la idoneidad del mismo ajustada a la finalidad que persigue el Servicio. Dice textualmente:

“ [...] **QUINTO.-** Examinado el mercado inmobiliario del municipio de Fuenlabrada, y efectuadas varias visitas a inmuebles publicitados en alquiler, se ha encontrado por los responsables de Urbanismo y Recursos Humanos un local situado en la Calle Ferrocarril nº 2 de Fuenlabrada, prácticamente diáfano, superficie aproximada de 403 metros cuadrados, y recién reformado, ofertado en régimen de venta por importe de 499.000 euros y de alquiler por importe de 2.800 euros (3.388,00 € euros IVA incluido).

Los propietarios del inmueble son D. JOSÉ AGUDO ROMERO, con DNI número ***8501**, D^a. DOMINGA AGUDO ROMERO, con DNI **0331**, D^a PETRA AGUDO ROMERO con DNI ***1196** y D^a VICENTA AGUDO ROMERO con DNI ***9980**.

Las condiciones del arrendamiento con opción de compra constar en la oferta remitida por la entidad comercializadora que se incorpora como **Anexo 3**.

Se corresponde con las siguientes fincas registrales que reúne las características que se indican a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	144/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIIQKTD4	Página	144/148



- Finca urbana destinada a local en planta baja, puerta 1, local nº 1 con una superficie construida de sesenta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados, referencia catastral 2397303VK3529N0082SL y nº de finca registral 16757.
- Finca urbana destinada a local en planta baja, puerta 2, local nº 2 con una superficie construida de ciento nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados, referencia catastral 2397303V3529N0083DB y nº de finca registral 1678.
- Finca urbana destinada a local en planta baja puerta 3, local 3, con una superficie construida de ciento veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, referencia catastral 2397303V3529N0084FZ y nº de finca registral 16759.
- Finca urbana destinada a local en planta baja, puerta 4, local nº 4, con una superficie construida de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, referencia catastral 2397303V3529N0085GX y nº de finca registral 1660.

Se adjunta como **Anexo 4** los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2022 y como **Anexo 5** las notas simples registrales de los inmuebles.

El inmueble se sitúa a apenas seis minutos caminando de edificio principal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a menos de tres minutos caminando desde la estación de Renfe Fuenlabrada-Central.

Además, cuenta con entrada a una semi-plazoleta pública de superficie superior a los 300 m2 que permite que los candidatos puedan colocarse en dicho espacio mientras se realizan los llamamientos para la identificación de los mismos y la organización de su acceso al interior.

El resto de locales localizados se encontraban en polígonos industriales de difícil acceso a través de medios de transporte público (más de treinta minutos caminando desde la estación de Renfe o de Metro) o sin plazas de aparcamiento que puedan dar cabida a los cientos de participantes que pueden presentarse a estos procesos.

El resto de locales se encontraban en un estado de conservación y mantenimiento muy deficitario, lo cual requeriría de una necesaria reforma antes de ser utilizado para el fin previsto.

El que se indica en la oferta ha sido reformado recientemente, instalando aseos nuevos incluido uno para minusválidos, instalaciones eléctricas y de conexión a internet, división de espacios, suelo de tarima, etc.. Se adjunta como **Anexo 6** los planos de reformado y estado actual que fueron emitidos por el estudio de arquitectura encargado de la realización de dichas actuaciones.

Se adjunta como **Anexo 7** algunas de las ofertas más relevantes con las que se puede hacer la comparativa de la idoneidad del precio y condiciones del local propuesto para el alquiler con opción a compra."

De conformidad con lo dispuesto en el informe, las condiciones del arrendamiento conlleva la opción a compra., En este sentido se pronuncia el artículo 128 LPAP cuando dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	145/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	145/148



“Artículo 128. Contratos mixtos.

1. Para la conclusión de contratos de arrendamiento financiero y otros contratos mixtos de arrendamiento con opción de compra se aplicarán las normas de competencia y procedimiento establecidas para la adquisición de inmuebles.

2. A los efectos previstos en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, los contratos de arrendamiento con opción de compra, arrendamiento financiero y contratos mixtos a que se refieren los apartados precedentes se reputarán contratos de arrendamiento”.

Nos remite por tanto a las normas reguladoras de la adquisición a título oneroso, contemplado en los artículos 115 y siguientes de la LPAP, calificando no obstante el contrato como contrato de arrendamiento.

Es en el artículo 116 de la citada ley donde se recoge el procedimiento a seguir en el supuesto de adquisición de inmuebles o derechos sobre los mismos. Concretamente en el apartado 4 se dice textualmente:

“4. La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la **especial idoneidad del bien.**”

Coincide en ambos artículos, el supuesto de idoneidad del bien tanto para el contrato de arrendamiento (art. 125) como para la adquisición del inmueble (art. 116).

Visto por tanto, el informe del Servicio, en el mismo se justifica la idoneidad del bien para el procedimiento de adjudicación directa del contrato, pues el referido inmueble encaja de forma singular, y excluyente de cualquier otro inmueble, con la necesidad concreta, por lo que, en base a esa idoneidad, resulta conveniente y necesario proceder al arrendamiento del inmueble con opción a compra para el desarrollo de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- El arrendamiento tiene como objeto un uso distinto de la vivienda, por lo tanto queda sujeto al régimen jurídico establecido en el apartado tercero del artículo 4 de la LAU, que dice:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la presente ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil”

A diferencia de los arrendamientos de vivienda, la LAU nada dice acerca de la duración de los arrendamientos para uso distinto de vivienda, por lo que en este punto las partes tienen plena libertad para fijar el plazo de duración del contrato, aplicándose en su defecto y de forma subsidiaria el Código Civil, según el cual el plazo debe ser determinado (art. 1543)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQR6VY6BY	Página	146/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHIQKTD4	Página	146/148



El plazo que se pretende para el referido contrato es de cinco años de duración pudiéndose ejercitar la opción de compra hasta el mes 24 de la duración del contrato de arrendamiento.

Las condiciones de la opción a compra es que 60% del precio de alquiler abonado (excepto el importe del IVA) será descontado del precio de venta según consta en el informe del Servicio.

Se adjunta al informe de necesidad, borrador del contrato de arrendamiento, en el que en virtud de la libertad de partes se sientan las condiciones y cláusulas del mismo.

CUARTO.- Consta en el expediente consignación presupuestaria, mediante los siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-20200:

- RC. 2023.2.0009097.000 por importe de 32.186,00 €.
- RC. 2024.2.0000423.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2025.2.0000191.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2026.2.0000100.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2027.2.0000049.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2028.2.0000031.000 por importe de 8.470,00 €

QUINTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, procede informar favorablemente el expediente para su elevación al órgano competente, para la adopción de los acuerdos de la aprobación del gasto así como de las condiciones jurídicas del contrato, y proceder a la adjudicación directa del contrato de arrendamiento con opción de compra del inmueble sito en C/ Ferrocarril nº 2 de Fuenlabrada".

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 2019/3851 de fecha 21/06/2019

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento con opción a compra, del local sito en calle Ferrocarril nº 2 a los propietarios del inmueble son D. JOSÉ AGUDO ROMERO, con DNI número ***8501**, D^a. DOMINGA AGUDO ROMERO, con DNI **0331**, D^a PETRA AGUDO ROMERO con DNI **1196** y D^a VICENTA AGUDO ROMERO con DNI **9980**, por un plazo de 5 años desde la firma del contrato, por un importe total del alquiler de 203.280,00 euros correspondiendo a la base imponible 168.000,00 euros a la base imponible y 35.280,00 euros al 21% de IVA, estableciendo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCDLYEM37JMQRW6VY6BY		Página 147/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4		Página 147/148



importe de la opción a compra en 499.000,00 € (IVA INCLUIDO), con el fin de destinarlo a la realización de los procesos selectivos promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Acordar la aprobación y disposición del gasto para el referido contrato por importe de 203.280,00 correspondiendo a la base imponible 168.000,00 euros a la base imponible y 35.280,00 euros al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-20200 y los siguientes documentos contables:

- RC. 2023.2.0009097.000 por importe de 32.186,00 €.
- RC 2024.2.0000423.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2025.2.0000191.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2026.2.0000100.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2027.2.0000049.000 por importe de 40.656,00 €
- RC. 2028.2.0000031.000 por importe de 8.470,00 €

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la formalización del contrato de arrendamiento con opción a compra del referido local, en los términos expresados en los acuerdos anteriores.

CUARTO.- -.- Notificar los acuerdos a los interesados.

QUINTO.- Dar cuenta de los acuerdos a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica de Contratación, Patrimonio y Bienes, y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 148 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Fecha	17/03/2023 15:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTCOLYEM37JMQNWR6VY6BY	Página	148/148



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Fecha	11/04/2023 11:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6DRZYTFCIHMIQKTD4	Página	148/148

